

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3549

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes N° 3500, 3501 y 3509.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3493, 4058, 4663, 4974, 4976 a 4981, 4995 a 5005, 5046, 5047, 5054, 5057, 5058, 5064 a 5086, 5088 a 5101, 5107, 5109, 5111, 5113, 5117, 5118, 5130 a 5132, 5142 a 5145, 5147, 5149 a 5151, 5153 a 5157, 5161, 5171 a 5176, 5178 a 5234 y 5618.....	2
Designaciones: 5165 A 5168 y 5170.....	21
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1625, 1628, 1641 a 1643, 1645, 1646, 1659 a 1661, 1666, 1675 y 1676.....	21
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 780, 816, 821, 822, 827, 828, 836, 842 a 846, 852 a 855, 859, 860, 863, 865 y 869.....	22
Ministerio de la Producción: Res. N° 416, 422, 427, 429, 434, 436, 437, 439 y 441.....	26
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 265 a 268.....	26
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 147.....	27
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 1500 y 1506.....	27
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 953.....	27
SEMPRE: Disp. N° 12 y 13.....	27
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 353 a 356.....	28
Licitaciones:.....	28
Edictos:.....	31
Avisos Judiciales:.....	36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	50
Concursos:.....	57

LEY N° 3500: SUSTITUYENDO EL TEXTO DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 9º) DE LA LEY N° 38, TEXTO DADO POR LA LEY N° 3379

LEY N° 3501: TRANSFIRIENDO A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE A LA ASOCIACIÓN CIVIL “CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE DE GENERAL PICO”

LEY N° 3509: ESTABLECIENDO EL CONTROL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, EN LAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN LAS QUE EL ESTADO PROVINCIAL TENGA PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS OTORGADOS POR LA PROVINCIA, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FINANCIERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3493 -31-VIII-22- Art. 1º.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas de fojas 364 a 379 del Expediente N° 17757/21, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 4058 -29-IX-22- Art. 1º.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de octubre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en la planillas anexas de fojas de fojas 384 a 400 del Expediente N° 17757/21, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 4663 -31-IX-22- Art. 1º.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de noviembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en la planillas anexas de fojas de fojas 405 a 418 del Expediente N° 17757/21, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3403 y sus modificatorias.

Decreto N° 4974 -16-XI-22- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama administrativa)- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Marcela Bibiana ORTELLADO – D.N.I. N° 26.799.364- Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4976 -17-XI-22- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 122/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: SYNCROTECH S.R.L. CUIT 30-69461778-2: Ítem 1, 2 Alternativa, 3,4 y 5, en la suma total de \$10.021.550,00 Según Orden de Provisión N° 229793.

Decreto N° 4977 -17-XI-22- Art. 1º.- Declárase rescindido el contrato celebrado con la firma “FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR” desde el día 18 de Noviembre del año 2022, resultando entonces la perdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73-Reglamentos de contrataciones – correspondiendo la aplicación de una multa de \$58.800,00.

Decreto N° 4978 -17-XI-22- Art. 1º.- Autorízase al Director de Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Pérez” de la localidad de Santa Isabel, a suscribir el modelo de convenio con la profesional medica Irma Susana CASTRO, D.N.I. 11.300.501, que como anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N°. 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 4979 -17-XI-22- Art. 1º.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Pablo F. La coste” de la localidad de Eduardo Castex, a suscribir el modelo de convenio con la Kinesióloga Mayra Ayalen RUIZ ROBLEDO, N° 32.747.097, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 4980 -17-XI-22- Art. 1º.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz” de la localidad de Toay a suscribir el modelo de convenio con la profesional medica con especialidad de Toay a suscribir el modelo de convenio con la profesional medica con especialidad en gastroenterología María Florencia ÁLVAREZ, DNI. N° 33.998.193, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18 N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 4981 -17-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios de Anestesiología con el profesional médico anestesista Daniel Enrique CABRERA, DNI. N° 25.469.320, Matrícula Provincial N° 2936 y Matrícula de Especialista en Anestesiología N° 1749, de acuerdo al modelo aprobado por el Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 4995 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 172/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

María Melisa Orrego CUIT N° 27-24342806-3: Ítems 1, 2, 7, 9, 13, 15, 16, 23, 24 y 34 en la suma total de \$13.041.410,00 según Orden de Provisión N° 229967.

Néstor PINAZZI CUIT 20-20108126-3: Ítems 3, 4 y 5 en la suma total de \$ 4.245.000,00 según Orden de Provisión N° 229968.

Art. 2°.-Desestímense el Ítem 6 y 8 y declárense desierto los Ítem 10, 11, 12,14, 17 al 22,25, al 33.

Art. 3°.-Autorízase al Señor Ministro de Desarrollo Social a contratar en forma directa los ítems desestimados y desiertos bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 172/22, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 4996 -18-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa conforme el artículo 34, inciso c), subinciso 1) de la Ley N° 3 con las siguientes firmas:

AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.: los Ítems 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14, 18 y 19 por la suma total \$7.479.240,00 según orden de provisión de Bienes y/o Servicios N° 230030.

GIRAD HERMANOS S.R.L.: Los Ítems 4,12 y 13 por la suma \$3.420.130,00 orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 230029.

Decreto N° 4997 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ángela Leticia MARTIN-D.N.I. N° 32.692.471- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 4998 -18-XI-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Cecilia Marcela VELASQUEZ TORO- D.N.I. N°

25.160.130- Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de Salud, a la categoría 8 de la misma rama partir del día 27 de junio de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279- texto vigente.-

Decreto N° 4999 -18-XI-22- Art. 1°.-Autorízase a la Municipalidad de Realicó, a formalizar un convenio de Colaboración, obrante de fojas 3 a 7, del Expediente N° 16777/22, con el Instituto Nacional de servicios Sociales para Jubilados y pensionados (PAMI).

Decreto N° 5000 -18-XI-22- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3511/22, que quedará redactado de la siguiente manera: “Apruébase el contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría 6 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Luis Alejandro MARINANGELLI, D.N.I.: 34.231.576- Clase 1989, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022”.

Art. 2°.- Rectifíquese el primer párrafo del contrato de Locación de Servicios, Anexo del Decreto N° 3511/22, que quedara redactado de la siguiente manera: “Entre la Provincia de la Pampa, representada en este acto por el señor Gobernador de la provincia de la Pampa , representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, en adelante “El Contratante”, por una parte y por la otra , el Señor Luis Alejandro MARINANGELLI, D.N.I. N° 34.231.576- Clase 1989, en lo Locación de Servicios, que se regirá por las siguiente clausulas...”

Decreto N° 5001 -18-XI-22- Art. 1°.- Intégrase 317.870.475 acciones ordinarias clase “B” nominativas no endosables de la empresa “Aguas del COLORADO SAPEM”, con derecho a un voto por acción, por acción, por la suma de \$ 317.870.475.

Decreto N° 5002 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas particulares y Anexos) agregado a fojas 26/63 del Expediente N° 15701/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 210/22, para la Adquisición de productos médicos correspondientes a los géneros quirófano, materiales para la adquisición de productos médicos correspondientes a los géneros quirófano, materiales para curaciones, líquidos, esterilización, insumos gastro, suturas y radiologías que serán destinados a los Establecimiento Asistenciales de la provincia dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5003 -18-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Especificaciones técnicas, Pliego de cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 6/11 del Expediente N° 13953/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 294/22, para la provisión de bidones de agua de 20 litros cada uno y entrega en comodato de 40 dispenser frío/calor, para distintos organismos de la Institución Policial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5004 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA el siguiente bien perteneciente al estado Provincial: 1 vehículo tipo automotor, modelo RENAULT 12 TL M 1.6, marca RENAULT, año 1993, chasis N° L813-021962, Motor N° 5901454, dominio SXM968, Legajo N° 1398, Numero de inventario 209227 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.

Art. 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuara por intermedio de la Secretaria de Turismo, facultando al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derecho Humanos a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y sus inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la oficina de patentamiento de Secretaria General de la Gobernación.

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes patrimoniales de contadurías General de la Provincia.

Decreto N° 5005 -18-XI-22- Art. 1°.- Ratifíque el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de la Pampa para el Desarrollo del Programa Nacional de salud Comunitaria, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Salud a aceptar las renuncias o bajas de los becarios que conforman el programa y proponer a Nación los reemplazos necesarios, dentro del cupo establecido.

Art. 3°.- El monto de la beca, determinada por el Programa Nacional de Salud Comunitaria, será redistribuida por la Jurisdicción y se otorgará por todo concepto que se incluya en la tarea a cumplir, excluyendo cualquier otra remuneración o adicional, o en retribución de viáticos, horas extras, o emolumentos similares, en relación al mismo desempeño.

Art. 4°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitado la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Decreto N° 5046 -18-XI-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 26 de abril de 2021, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Roberto Darío LUCERO – D.N.I. N° 16.869.688 – Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Angélica Felisinda ANSORENA – D.N.I. N° 16.542.445 – Clase 1963-, en carácter de cónyuge, Derechohambiente del exagente Roberto Darío Lucero la Suma de (\$315.939,94) en concepto de haberes adeudados, como también, ocho (8) Días de la licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2019 cuarenta(40) días del año 2020 y trece (13) días proporcionales al año 2021, por encontrarse en uso de licencias por enfermedad de largo tratamiento de la Ley N° 2564 y por aplicación del artículo 29 de la Ley de Presupuesto N° 3211/20, de acuerdo al informe de fojas 58 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, proporcional del sueldo anual complementario y estímulo Ley N° 1420 y a la liquidaciones practicadas a fojas 49/50 y 59 por el Departamento ajustes y liquidaciones de Contaduría General De la Provincia.

Decreto N° 5047 -18-XI-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Maribel MAIER- D.N.I. N° 34.117.174 – Clase 1989-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de salud, quien pasará a revisar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 5054 -18-XI-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 23/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase el arrendamiento de UN (1) inmueble destinado al funcionamiento de salas de Nivel Inicial para niños/as correspondientes a los Jardines de Infantes Nucleados N° 3 y N° 31 de Santa Rosa, ubicado en la calle Raúl B. Díaz N° 1653 de la ciudad de Santa Rosa bajo el Ejido 047, Circunscripción I Radio i, Manzana 13, Parcela 11, Partida 612.682, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 11/22, en el marco de lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso c, subinciso 2) y siendo la oferta de precios ajustable la opción más conveniente en términos monetarios, en los siguientes términos:

Señora María Claudia LUCHESE, D.N.I. N° 14.664.494, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00) mensuales, ajustable anualmente por el Coeficiente de Referencia (CER), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que, como Anexo, forma parte del presente Decreto y autorizase al Director General de Administración

Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

Art. 3°.- La Habilitación de Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1°, la prestación del servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto N° 5057 -22-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Segundo Taladriz”, de la ciudad de Toay , a suscribir el modelo de convenio con la enfermera Daniela Anahí VIGNE, DNI N° 31.087.513, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas ene el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/1; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/18 y N° 709/19.

Decreto N° 5058 -22-XI-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Tomás M. Anchorena”, de la misma localidad, a suscribir el modelo de convenio con la enfermera Yésica Soledad FERNÁNDEZ, DNI N° 33.044.432, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas ene el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/1; modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/18 y N° 709/19.

Decreto N° 5064 -23-XI-22- Art. 1°.- Declárese la multa por entrega fuera de término del Contrato de Provisión celebrado con la firma “CECAR ESTERILIZACIÓN S.A.”, respecto del Ítem 2, conforme Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 228.863, de la Licitación Pública N° 15/22, aprobada por Decreto N° 2390/22.

Art. 2°.- Determínese la cantidad de \$825.00,00 en concepto de multa por mora en el cumplimiento del contrato, conforme de estipulado en artículo 95° del Decreto 470/73, importe que será deducido del monto a abonar al proveedor en la proporción del ítem efectivamente entregado.

Decreto N° 5065 -23-XI-22- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Competencia Anuales- Juegos Nacionales Evita Ley 26.462 suscripto por la Secretaria de Deporte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el día 23 de febrero del año 2022, que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio económico a los efectos de contribuir con los gasto de la realización de los JUEGOS NACIONALES EVITA DE PLAYA EDICIÓN 2022, que como Anexo I forma parte del presente Decreto”.

Art. 2°.- Déjase establecido que la aprobación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decima primera del convenio de ejecución.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 365.976.00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la administración Provincial (Administración Central y Organismo Descentralizado) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a Anexo II de la presente Ley.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$365.976,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III de la presente Ley, Los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 5°.- Dese intervención a la Cámara de Diputado de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68 inciso 2 y 81, inciso 1 de la constitución Provincial.

Art. 6°.- Dese comunicación a la Cámara de diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria permanente de Presupuesto.

Decreto N° 5066 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares, Anexos y Contratos de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 27/33 del Expediente N° 14107/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 287/22, para la provisión de racionamiento destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Victoria.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5067 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 14104/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a licitación privada N° 284/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Rancul.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5068 -23-XI-22- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 162/22, tramitada por la Dirección General de Compras y contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Decreto N° 5069 -23-XI-22- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 72/22, por no existir presentación de oferta algunas para el objeto de dicho procedimiento de contratación.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Niñez, adolescencia y Familia a Contratar en forma directa bajo el procedimiento excepcional con fundamento legal en lo establecido por el artículo 34, inciso c) subinciso 2) de la Ley N° 3 y bajo la mismas condiciones prevista en el pliego de bases y condiciones de la licitación Pública N° 72/22 declarada desierta por el artículo 1°.

Decreto N° 5070 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, pliegos de cláusulas particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 30/36 del Expediente N° 13944/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a licitación Privada N° 274/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Eduardo Castex.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5071 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la licitación Pública N° 161/22, tramitada por la Dirección General de Compras y contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

BOGA DORADA S.R.L. CUIT N° 30-71444477-4: Ítem 1 en la suma total de \$11.377.600,00 según Orden de Provisión N° 229959.

Decreto N° 5072 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 29/35 del Expediente N° 14105/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 285/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5073 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 31/37 del Expediente N° 13954/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a licitación Privada N° 278/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Lonquimay.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y

Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5074 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 27/33 del Expediente N° 14117/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 293/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Parera.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5075 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 27/33 del Expediente N° 14108/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 288/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Uriburu.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5076 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 28/34 del Expediente N° 14103/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 283/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Santa Isabel.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5077 -23-XI-22- Art. 1°.- Actualizar la nómina de personal que figura en Anexo al Decreto N° 2752/18 y que integra la Secretaría de Sistemas y Organización y del Área de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, incorporándose al personal que se lista en Anexo, que forma parte del presente.

Art. 2°.- Fíjase a partir del primer día del mes posterior al de la formalización de este Decreto, exclusivamente para el personal que figura en el Anexo del presente y que integra la Secretaria de Sistemas y Organización y del Área de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, un suplemento

adicional a la remuneración del cargo, que se corresponda a la función que desarrollan los empleados de la Administración de Justicia.

Art. 3°.- El suplemento adicional que se fija en el artículo anterior, será liquidado y percibido conforme las disposiciones que fijan los Decretos N° 2126/83, N° 3608/17 y N° 2752/18, las propias del presente y aquellas que los modifiquen o sustituyan en su caso, respecto del personal de la Secretaría de Sistemas y Organización y del Área de Sistemas que figura en el Anexo de este Decreto.

Art. 4°.- El suplemento adicional que fija el artículo 2° será liquidado y percibido de forma mensual, tomándose en cuenta para ello los recaudos que fijan los Decretos N° 2126/83, N° 3608/17 y N° 2752/18, considerando a los efectos de su cálculo como Categoría 1 el cargo de "Director" y la remuneración correspondiente al cargo de revista de cada agente.

Art. 5°.- Al determinar el presente suplemento adicional, el valor que resulte de sumar al mismo los conceptos "Sueldos Básico", "Adicional General", Suplemento D 2046/94 y "Título" correspondientes, no debe superar el importe que surja de adicionar los conceptos "Sueldos Básicos", "Adicional General", "Suplemento Remunerativo no Bonificable", según Categoría 7 de la Ley 643, "Título Universitario de 5 años" y "Adicional D 2126/83", que fuera percibido por el personal del Poder Ejecutivo de la Provincia por idéntica función e igual porcentaje de cumplimiento, en cuyo caso dicho suplemento adicional, sin que pueda ser negativo, deberá ser limitado conservando la igualdad.

Art. 6°.- El Secretario de Sistemas de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, podrá, previa intervención y autorización del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, efectuar las asignaciones de funciones que correspondan desempeñar por los empleados de la Administración de Justicia enumerados en el Anexo del presente, conforme al Nomenclador de Funciones y Puntajes aprobado por Decreto N° 3608/17.

Art. 7°.- Derógase el Decreto N° 3362/22.

ANEXO

APELLIDO	NOMBRE	D.U. N°
ABBONA	CRISTIAN EMANUEL	30.727.099
ÁLVAREZ SALVINI	LAUTARO AGUSTÍN	37.397.199
DI SANZA	LAUTARO	34.439.202
GARAU	JUAN PABLO	25.851.212
GUZMÁN	MARINA SOLEDAD	31.577.353
MARTÍNEZ	GERMAN	34.802.992
OLMOS	TAMARA GUADALUPE	35.120.268
PLANES	ANDRÉS FRANCISCO	35.407.522
PRATDESSUS	ALDO MARTIN	29.898.984
PRATO	GERMAN OSCAR	26.168.937
ROSSI	BRUNO	33.526.803
SANTOMARTINO	NICOLÁS JAVIER	37.176.319

SAROCHAR	CARLOS RAFAEL	22.281.905
SCHIEDA	MAXIMILIANO	34.592.635
TRANI	FEDERICO	24.681.217

Decreto N° 5078 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación Básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregados a fojas 30/36 del Expediente N° 14114/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 291/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Trenel.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5079 -23-XI-22- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0495/22, de Fecha 13 de mayo de 2022, y en consecuencia désignanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figura en el Anexo que forman parte del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de octubre de 2022 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6472/22)

Decreto N° 5080 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 45/56 del Expediente N° 3499/22 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 177/22, para la contratación de un servicio técnico para realizar mantenimiento preventivo y correctivo integral de Mesas de Anestias DRÄGER y Accesorios que la componen, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5081 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS –

SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. C.U.I.T. 30-70921208-3, representada por su Socio ingeniero CARLOS ALBERTO CARVALHO, por el monto de \$ 28.241.853,19 a valores al mes de agosto de 2022 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° del Decreto 2146/06.

Decreto N° 5082 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/22, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ - C.U.I.T. N° 20-13956439-2, la ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE – 2DA ETAPA- DE LA LOCALIDAD DE LA MARUJA” de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 161.518.449,94) a valores del mes de mayo de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008 incorporado por el artículo 43° de la Ley N° 3056 y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 2°.- Autorízase al Ministro de Obras y Servicios Públicos a aprobar o rechazar las adecuaciones provisorias de precios y suscribir el Acta de Redeterminación de Precios, conforme al procedimiento establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008 incorporado por el artículo 43° de la Ley N° 3056 y sus modificatorias.

Decreto N° 5083 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) agregado a fojas 138/171 del Expediente N° 15449/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 169/22, para la provisión de conductores para media tensión, aisladores, columnas y

demás materiales eléctricos necesarios para la repotenciación de la Línea de Media Tensión 33 kV General Pico – Caleufú.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5084 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 1092/22)

Decreto N° 5085 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicio y Anexos) agregado a fojas 32/41 del Expediente N° 13605/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 254/22, para la contratación del servicio de remises para atender los traslados que disponga, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dirección General de Casa de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5086 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 8/13 del Expediente N° 1359/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 196/22, para la adquisición de 2 vehículos con destino a la Dirección de Servicios Especiales y a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5088 -23-XI-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/22, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Decreto N° 3068/22, para la ejecución de la obra: “ESTRUCTURA SOPORTE DE CUBIERTA EXISTENTE VIVIENDA DE SERVICIO CALLE FRENCH – SANTA ROSA – LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 5089 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de

Servicios y Anexos) agregado a fojas 43/55 del Expediente N° 3982/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 178/22, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Maquet del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, en la ciudad de Santa Rosa..

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5090 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 9/14 del Expediente N° 15912/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 350/22, para la adquisición de 1 vehículo 0KM tipo utilitario/furgón, con destino a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa, perteneciente al Ministerio de Educación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5091 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 29/35 del Expediente N° 14106/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 286/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Miguel Riglos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5092 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 29/35 del Expediente N° 14109/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 289/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Telén.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5093 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ivana Zoraya SUAREZ

COSTA -D.N.I. N° 26.155.305- Clase 1977, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5094 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicio Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Norma Raquel ANHELIGER - D.N.I. N° 20.107.311- Clase 1968, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5095 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 15 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-a suscribirse con la señora Laura Noemí SERENELLO – D.N.I. N° 30.957.314- Clase 1984, que como anexo forma parte del presente del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5096 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruebase el modelo de contrato de Locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribirse con la señora Natalia Elisabeth GRAGLIA – D.N.I. N° 34.707.535- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo Previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5097 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribirse con la señora Malvina Luciana LUCERO – D.N.I. N° 28.560.253- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5098 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama servicios Generales) - Ley N° 643- a suscribirse con el señor Laureano Cecilio CASTRO – D.N.I. N° 41.416.931 – Clase 1999, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia

entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5099 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mirian Mariel Arias – D.N.I. N° 32.073.771- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5100 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 15 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- a suscribirse con la señora Paula Mirta CARO – D.N.I. N° 28.237.992- Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5101 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señora Fernando César Adelmo ROMERO -D.N.I. N° 24.998.416- Clase 1976, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5107 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, el inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa designado catastralmente como: Ejido: 116, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 009, Parcela 1, Partida N° 729796, inscripción de Dominio Sección XXV Matrícula 9 Número de Entrada 4091/71 y Matrícula XXV 426 Número de Entrada 1591/79, Plano Registrado N° 26466, T° 295 F° 101, propiedad de la Provincia de La Pampa, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a los fines de promover el ordenamiento urbano de la localidad, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3461 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Inscribese ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 13539/22, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 5109 -23-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.600.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-

99906214-4, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de General Pico, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 021 – Circunscripción I – Radio g – Manzana 77A – Parcela 15 – Partida N° 637.924 y Ejido 021 – Circunscripción I – Radio g – Manzana 77A – Parcela 16 – Partida N° 637.925, para el señor José Alberto PATTERER, DNI N° 14.232.588, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyP) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 5111 -23-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 4.000.000,00, destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Decreto N° 5113 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Alpachiri-101-6, CUIT N° 30-99906146-6, la suma de \$ 800.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Federico Iasuh BENDER SUAREZ, CUIT/CUIL N° 20-39696400-8, en relación al proyecto productivo – primer emprendimiento - “Compra de cámara de frío y mejora de infraestructura para emprendimiento de elaboración de chacinados frescos y secos”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Alpachiri a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa de interés fija del 6%, en 60 cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de 5 años y un plazo de gracia de 12 meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Alpachiri N° 20/22, de fecha 6 de julio del 2022, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5117 -23-XI-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Liliana Soledad BURGHARDT -DNI N° 24.839.473 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 686.403,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2020, por aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 3056/18, 25 días del año 2021, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto y 9 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5118 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 7, Rama servicios Generales de la Ley N° 643, Mireyna Rosana DE LA IGLESIA – D.N.I. N° 14.232.764 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.-No corresponde el pago de licencias para descanso anual pendientes, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley N° 3056 del Presupuesto.

Decreto N° 5130 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2022, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería- Ley N° 1279, Griselda Julia BRESER -D.N.I. N° 14.605.003 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 114.664,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022-, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5131 -23-XI-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Valeria MANSO -DNI N° 35.241.746 -Clase 1990-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindiendo el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 11 de julio de 2022, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 60.706,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 13 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 17 por el

Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 5132 -23-XI-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Lucía Soledad CAMPO -D.N.I. N° 28.544.941 - Clase 1981 – Afiliado N° 89274, por desempeñarse en el Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 3 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 5142 -23-XI-22- Art. 1°.- Limitar a partir del 19 de diciembre del corriente año, la adscripción a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la agente Virginia Beatriz KRAUSER, DNI N° 30.173.871, Ley N° 643, Categoría 15, Afiliada N° 97336, Rama Administrativa, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 5143 -23-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento -, Gabriel Alejandro ZARATE ROJAS - D.N.I. N° 38.295.629 - Clase 1994 - Afiliado N° 95696, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 109.457,34, con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5144 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de septiembre de 2022, a la docente Roxana Elizabeth RUEDA, DNI N° 20.751.119, Clase 1969, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5145 -23-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, José Alberto FIGUEROA - D.N.I. N° 22.123.365 - Clase 1971 - Afiliado N° 46753, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 100.084,05, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5147 -23-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería-, Florencia Karina GONZÁLEZ MATTEI - D.N.I. N° 36.200.533 - Clase 1991 - Afiliado N° 98055, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.719,89, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5149 -23-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Ana Araceli RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 35.158.416 - Clase 1990 - Afiliado N° 96899, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 62.371,82, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5150 -23-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratada por artículo 6° -Ley N°

1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Ivanna PERI - D.N.I. N° 31.645.331 - Clase 1985 - Afiliado N° 96484, en el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 65.871,41, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5151 -23-XI-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Vanina Belén IRAIRA - D.N.I. N° 29.235.388 - Clase 1982 - Afiliado N° 95351, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 30.041,13, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 5153 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GENERAL ACHA – GENERAL ACHA – LA PAMPA" a la Empresa EDIL AR S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71256540-9 representada por su socio arquitecto CARLOS JOSÉ ELORZA, por el monto de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 82.995.496,97) a valores al mes de junio de 2022 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 ,N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5154 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 25 DE MAYO – 25 DE MAYO – LA PAMPA” a la Empresa INNOKONST S.A. C.U.I.T. 30-71227225-9, representada por su Titular arquitecto PABLO BARUC JOVANOVIĆH, por el monto de \$ 79.509.063,38 a valores al mes de junio de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 ,N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5155 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TOAY - TOAY – LA PAMPA” a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ C.U.I.T. N° 27-11699981-7 representada por su Titular señora ZULEMA BEATRIZ LEDESMA, por el monto de \$ 60.400.000,00 a valores al mes de junio de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° – primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 ,N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5156 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 15108/22 – caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE GENERAL MANUEL JORGE CAMPOS”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a

la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos, la suma de \$ 9.489.712,54, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 5157 -23-XI-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “JM VIAJES”, propiedad del señor Juan Ignacio KLOSTER BUSS, D.N.I. N° 31.467.451, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2018, motor N° 651955W0081650, chasis N° 8AC906657KE154966, tacógrafo marca DIGITAC N° T029452, dominio AD315PN.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5161 -24-XI-22- Art. 1°.- Dintínguese mediante MENCIÓN Especial establecida en el Artículo 168 de la Ley N° 643 a los agentes que se mencionan en el Anexo del presente Decreto.

Art. 2°.- Hacer entrega por las Autoridades Administrativas pertinentes en presente recordatorio.

Decreto N° 5171 -25-XI-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 4346/21- LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21 - para la ejecución de la obra: “REPARACIONES EN EDIFICIO IPESA - SANTA ROSA – LA PAMPA” suscripto con la Empresa ANTONELLA YANET CANALIS C.U.I.T. N° 27-36256948-1 representada por su Titular señora ANTONELLA YANET CANALIS, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 52.395,94, resultando un aumento o demasía al contrato original de \$ 6.644.644,00 lo que implica un 19,0997 de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con una ampliación del plazo contractual de 90 días corridos a partir de la fecha de finalización del plazo otorgado por Decreto N° 4346/21, con valores al mes de AGOSTO de 2021, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5172 -25-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LONQUIMAY - LONQUIMAY - LA PAMPA” a la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ C.U.I.T. 20-21505766-7, representada por su Titular arquitecto CARLOS JOSÉ ELORZA, por el monto de \$ 79.272.039,60 a valores al mes de junio de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos” ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06.

Decreto N° 5173 -25-XI-22- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 25.000.000, por el “Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa”, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

Decreto N° 5174 -25-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 8603/2022, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, y en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 3/2022 para la Obra: “READECUACIÓN SET 33/13,2 KV VICTORICA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 39.714.824,78, valores al mes de junio 2022, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 días corridos, con Redeterminación de Precios conforme a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y al artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38, sus modificatorias y complementarias.

Art. 2°.- El acto de apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que estime conveniente la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley General de Obras Públicas N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.

Decreto N° 5175 -25-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/22, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa GRUPO RIGEM S.A.- C.U.I.T. N° 30-71251701-4, la ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE - 2DA ETAPA - DE LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ”, de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de \$ 452.944.246,44 a valores del mes de agosto de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008 incorporado por el artículo 43° de la Ley N° 3056 y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Decreto N° 5176 -25-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL QUEMÚ QUEMÚ - QUEMU QUEMU - LA PAMPA” a la Empresa TORALES ALDERETE PEDRO Y LÓPEZ JORGE S.H. IASER C.U.I.T. N° 30-67163317-9 representada por su Representante Legal ingeniero Jorge Luis LÓPEZ, por el monto de \$ 86.812.335,84, a valores al mes de Junio de 2022 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, en cuanto a la redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19 Y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° Bis del Decreto 2146/06.

Decreto N° 5178 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, convocado mediante Resolución N° 819/22 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, autorizado por Decreto N° 1413/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 1, Rama Administrativa - Ley N° 643, a la agente Gloria Ester, IRASTORZA, D.N.I. N° 26.507.734, Legajo N° 105.664, Afiliado N° 80.338, Categoría 7 Rama Administrativa - Ley N° 643, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Decreto N° 5179 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 13948/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 277/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Intendente Alvear.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5180 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Comercialización y Competitividad, convocado mediante Resolución N° 279/22, de fecha 03 de agosto de 2022 del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643 a la agente Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ivana SANTOS, D.N.I. N° 25.449.164; Legajo N° 74698, Afiliado N° 62122, perteneciente a la Dirección de Comercialización y Competitividad dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción

Decreto N° 5181 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fajas 21/27 del Expediente N° 13951/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 305/22, para la provisión de alimento balanceado para canes destinados a las Secciones Canes de las Unidades Regionales I, II, III y IV, y de cualquier otro organismo dependiente de Jefatura de Policía que tenga a cargo canes para cumplir sus funciones.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5182 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 28/34 del Expediente N° 13958/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 281/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Realicó.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5183 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 41/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la señora Patricia Alejandra PÉREZ, D.N.I. N° 23.378.496, la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros de capacidad y apta para consumo humano y la entrega en comodato de máquinas dispenser, con destino al Establecimiento Asistencial Gdor. Centeno y Centros de Salud de General Pico, en la suma de \$ 405,00 cada bidón.

Art. 2°.- Autorízase al señor Director del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno”, a suscribir, y prorrogar en caso de hacer uso de la opción, el Modelo de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 5184 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Flavia Analia PÉREZ -D.N.I. N° 27.909.874- Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5185 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 30/36 del Expediente N° 14110/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 290/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de La Reforma.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5186 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 28/34 del Expediente N° 13959/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 282/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Winifreda.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5187 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de

raconamientos) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 13949/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 276/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Anguil.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5188 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Juana Zulema DÍAZ -D.N.I. N° 26.764.728 -Clase 1978, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5189 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 13946/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 275/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de 25 de Mayo.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5190 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 3/9 del Expediente N° 17029/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 349/22, para la provisión de agua de mesa no gasificada envasada en bidones de 20 litros, para el consumo de las dependencias de la Contaduría General de la Provincia y la entrega en como dato de 20 dispenser que suministren agua fría y caliente.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5191 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de racionamientos) agregado a fojas 27/33 del Expediente N° 14116/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el

llamado a Licitación Privada N° 292/22, para la provisión de racionamientos destinados a los detenidos en la dependencia policial de la localidad de Catriló.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5192 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 119/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase los ítems N° 4 y 5 a la firma ABDALA LEY S GUILLERMO EDUARDO y BRAVER NELY S.H., para el servicio de hospedaje destinados a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud desde los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total diario de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$343.000,00) y el Ítem N° 6 a la firma SUCESIÓN DE CANEDA CARLOS, para el servicio de comedor destinados a pacientes -y sus acompañantes- derivados por razones de salud desde los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total diario de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) .-

Art. 2°.- Decláranse desiertos los ítems Zona N° 1 (ítems N° 1, 2 y 3) y Zona N° 3 (ítems N° 7, 8 y 9).

Decreto N° 5193 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Ivana Carolina REALE MAROTTI -D.N.I. N° 30.707.532 -Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5194 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 15980/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 334/22, destinada a la contratación del servicio de viandas para pacientes internados y el personal de guardia del Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5195 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Clausulas Particulares y Modalidad de la Prestación del servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 30/40 del Expediente N° 12941/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 319/22, para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del inmueble donde funciona el servicio de emergencias médicas de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5196 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 14/23 del Expediente N° 16672/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 217/22, para la adquisición de reactivos y drogas destinados a los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Bancos de Sangre, Bromatología y Epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5197 -29-XI-22- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 3663/22 a fin de excluir al residente en medicina general Jorge Raúl LEIVA - DNI N°: 25.840.580 - por los motivos expuestos en los considerandos, quedando redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 en un número de cinco(5), el cupo de becas equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 - Rama Profesional - de la Ley N° 1279, destinada a los médicos que realizan las Residencias en Medicina General, asignadas según se detalla en el presente”.*

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN MEDICINA GENERAL

TEYSEEIRE ACEVEDO Juliana Abigail	DNI: N° 38.295.247
VICENTE Silvina Marine	DNI: N° 32.722.938
CUADRELLI, Natalia Mailen	DNI: N° 35.899.059
DASSEVILLE, Marianela	DNI: N° 32.336.454
ÑAÑEZ, Débora Celeste	DNI: N° 28.859.253

Art. 2°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 3663/22 a fin de incluir a la residente en pediatría Celeste MORALES - DNI: N° 31.506.460, por los motivos expuestos en los considerandos, quedando redactado de la siguiente manera: *“Artículo 2°.- Fijase a partir del 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, en un número de siete (7), el cupo de becas destinadas a los médicos que realizan la Residencia en Pediatría, las que*

serán equivalentes a la asignación mensual de la Categoría 9 -Rama Profesional- de la Ley N° 1279, asignadas según se detalla en el presente”.

NOMINA DE MÉDICOS RESIDENTES EN PEDIATRÍA

MORALES, Celeste	DNI: N° 31.506.460
AMELA AMBROGUETTI, Alan Roy	DNI: N° 35.157.763
MACCHI, Maive	DNI: N° 39.203.477
BARBERO, Brenda Gisel	DNI: N° 39.055.565
BEHOBI, Camila del Rosario	DNI: N° 39.893.756
BREPPE, Nicolás Alberto	DNI: N° 36.910.742
LUCERO, Aín Inalen	DNI: N° 38.295.736

Decreto N° 5198 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfírase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 890.461.900 por el “Fideicomiso Viviendas para La Pampa”, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”.

Decreto N° 5199 -29-XI-22- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 6 alumnas de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo I y el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, obrante en el Anexo II, los que forman parte del presente decreto. (S/Expte. N° 12721/22)

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 5200 -29-XI-22- Art. 1°.- Establézcase a partir del 1 de Diciembre de 2022 y por un plazo de 180 días, la tasa de interés de los préstamos personales que otorga el Instituto de Seguridad Social, en virtud del inciso a) del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000) según modificación introducida por Leyes N° 2091 y 2237, como se indica seguidamente: Tasa: será variable. Se fijará en forma mensual para el mes que se liquida cada cuota y en base a la tasa pizarra plazo fijo a 30 días en pesos del Banco de La Pampa SEM Casa Central, vigente al primer día hábil del mes al que corresponda la mencionada cuota, con un adicional del TRES PUNTOS PORCENTUAL como límite.

Decreto N° 5201 -29-XI-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a la señorita Celina MONZÓN -D.N.I. N° 41.094.960 -Clase 1998-, en la Jurisdicción “D” -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -Unidad de Organización 22 -DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 5202 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 32/46 del Expediente N° 5927/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 183/22, para la contratación mantenimiento preventivo y correctivo integral y sus validaciones a equipos esterilizadores por vapor de agua (autoclave) marca DEL GIUDICE - MODELO 6-250L-SP-GV y MARCA CECAR - MODELO VPC XXI, instalados en el servicio de Esterilización del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5203 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir, entre la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa- en adelante LA PROVINCIA y el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (C.O.I.R.C.O.), que como Anexo forma parte del presente, con la finalidad de coordinar todas las acciones necesarias tendientes a reglamentar el adecuado funcionamiento, manejo y uso compartido de la información del instrumental hídrico, de la Estación de Riego Canal Matriz “25 de Mayo”, con conexión satelital operada por EVARSA.

Decreto N° 5204 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 145/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F.E.I., C.U.L.T. N° 30-50097982-4, la provisión de 120.000 kilogramos de leche entera en polvo fortificada, destinada al Programa Materno Infantil de la Provincia, en la suma total de \$ 170.400.000,00, de acuerdo a Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 229880.

Decreto N° 5205 -29-XI-22- Art. 1°.- Declárase la multa por entrega fuera de término del Contrato de Provisión celebrado con la firma “CASADENT S.R.L.”, respecto de los ítems 43 y 44, conforme Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 229.376, de la Licitación Pública N° 45/22, aprobada por Decreto N° 3145/21.

Art. 2°.- Determinése la cantidad de \$148.532,74 en concepto de multa por mora en el cumplimiento del contrato, conforme lo estipulado en artículo 95° del Decreto 470/73.

Art. 3°.- El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor en la proporción de los ítems efectivamente entregados.

Decreto N° 5206 -29-XI-22- Art. 1°.- Desestímase la Licitación Pública N° 149/22, tramitada por la Dirección

General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 6385/22, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 5207 -29-XI-22- Art. 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L., obrante a fajas 171/174 del Expediente N° 2920/22, con respecto a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 121/22 por los motivos expuestos precedentemente.

Decreto N° 5208 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Daiana Anahí ORTIZ -D.N.I. N° 33.998.475 -Clase 1989, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5209 -29-XI-22- Art. 1°.- Incrementase en 55 la cantidad de guardias activas profesionales y en 60 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 4943/18, prorrogado por los Decretos N° 2128/19, N° 3477/19 y N° 761/19, con las modificaciones impuestas por los Decretos N° 636/20; N° 642/20, N° 1738/20 y N° 2035/22 al solo efecto de cubrir la realización de los Operativos de Cobertura Sanitaria que se desarrollaron los días 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 30 y 31 de agosto de 2022, con motivo de la realización de los eventos “Juegos Pampeanos de la Integración”; “Campeonato Argentino de Voleibol” y “Juegos Deportivos Pampeanos para Personas Mayores”. (S/Expte. N° 13980/22)

Decreto N° 5210 -29-XI-22- Art. 1°.- Declárase la multa por entrega fuera de término del Contrato de Provisión celebrado con la firma “VIAMEDIC S.R.L.”, respecto del ítem 1, conforme Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 228.835, de la Licitación Pública N° 161/21, aprobada por Decreto N° 2224/22.

Art. 2°.- Determinése la cantidad de DÓLARES TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 CTV (US\$ 3.699,54) en concepto de multa por mora en el cumplimiento del contrato, conforme lo estipulado en artículo 95 del Decreto 470/73.

Art. 3°.- El importe detallado en el artículo precedente será deducido del monto a abonar al proveedor en la proporción de los ítems efectivamente entregados.

Art. 4°.- Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, Decreto Acuerdo 470/73.

Decreto N° 5211 -29-XI-22- Art. 1°.- Téngase por aceptadas las Actas de Recepción de bienes N° 0812021, 28/2021,48/2021, 04/2022 y 25/2022, obrantes a fojas

30/40 del Expediente N° 11094/2022, en el marco de la Operatoria dispuesta por Resolución N° 98/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, considerándose a los bienes que allí se detallan, como fondos transferidos en el marco del inciso a) del artículo 35 de la Ley Nacional N° 26.331, conforme Operatoria 2020 dispuesta por Resolución N° 98/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Plan Provincial de Desarrollo Forestal 2020-PM.

Decreto N° 5212 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,5 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Vanesa Zulema RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 29.468.889- Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5213 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría a 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Álvaro Alberto OZAHN ALVAREZ- D.N.I. N° 95.961.246- Clase 1976, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 y sus excepciones percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5214 -29-XI-22- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 85/22, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa el arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento del Establecimiento de Salud sin internación Hospital de día Comunitario “La Molas”, Bajo las mismas condiciones del pliego de la Licitación Pública N° 85/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 5215 -29-XI-22- Art. 1°.- Declárase rescindido, desde el día 30 de enero del año 2023, el contrato celebrado con la firma “FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A.”, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no incumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74° y 97° del decreto Acuerdo N° 470/73 – Reglamentos de Contrataciones – correspondiendo la aplicación de una multa de \$845.019,00.

Decreto N° 5216 -29-XI-22- Art. 1°.- Declárase la rescisión parcial del contrato celebrado con la firma “QUIRO-MED S.A.C.I.F”, respecto de la Ítem 17, conforme Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 229.383, de la Licitación Pública N° 45/22, aprobada por Decreto N° 3145/22.

Art. 2°.- Determinése la cantidad de \$10.765,20 en concepto de multa con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida conforme lo estipulado en los artículos 74° y 97° del Decreto Acuerdo N° 470/73.

Decreto N° 5217 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 24/34 del Expediente N° 6654/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 200/22, para la adquisición de un lote de luminarias LED de diferentes características, destinado a la mejora de la eficiencia energética del Sistema de alumbrado Público, Eficiente e Inteligente”, que pretende alcanzar el cambio de luminarias existentes por luminarias de tecnología LED de mayor Eficiencia, en todas las localidades que adhieran al Plan Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5218 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/35 del Expediente N° 14702/22 y, Consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 209/22 y, para la adquisición de productos médicos correspondientes a los géneros catéteres conectores, adaptadores y prolongados, equipos de infusión y alimentación, tubos y cánulas que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 5219 -29-XI-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribirse con el Señor Iván Aníbal CARRA – D.N.I. N° 33.851.085 –Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5220 -29-XI-22- Art. 1°. Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Luciano Héctor ZORZI – D.N.I. N° 32.046.076- Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, Percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y sanitario. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 5221 -29-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte a la Universidad Nacional de la Pampa (UNLPAM), por la suma de \$3.179.823,00 destinados a solventar gastos operativos del Laboratorio de calidad de Alimentos Pampeanos, LabCap.

Decreto N° 5222 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfírase, a título gratuito, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo, los inmuebles titularidad de la provincia de La pampa Designados catastralmente como: Ejido: 116, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 001, Parcela 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, Partidas N° 729677 a N° 729677 a N° 729683, N° 715536, N° 729686 a N° 729694 inscripción de Dominio Sección XXV Matricula XXV 426 Numero de entrada 1591/79, Plano Registrado N° 26466, T° 295 F° 101, propiedad de la Provincia de la Pampa, a la Municipalidad de 25 de Mayo, conforme a la autorización que surge de la Ley N° 3461 de la Cámara de Diputado de la Provincia de La Pampa, a lo fines de promover el ordenamiento urbano de la localidad.

Art. 2°.- Inscríbase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente 11672/22, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes el Código Civil y Comercial. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 5223 -29-XI-22- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Falucho, a comprar el inmueble designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio “g”, Manzana 051, Parcela 002, Partida N° 595.076, SUPERFICIE: dos mil dieciséis con noventa y cinco metros cuadrados (2216,95m), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble N.E 22831/20, Matrícula I8516.

Decreto N° 5224 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Victorica la Suma \$1.113.715,95 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de Economía Social”.

Decreto N° 5225 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$1.319.482,41 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa “desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 5226 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de \$936.413,20 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 5227 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$269.592,58 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Decreto N° 5228 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la municipalidad de Telen la Suma de \$456.874,58 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa “Desarrollo de la economía Social.

Decreto N° 5229 -29-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma(\$1.600.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4, Destinado a la Construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de General Pico, cuya Nomenclatura. Catastral es Ejido 021- Circunscripción IV- Radio N- quinta 31- Parcela 10- Número de Partida: 692.451, para el señor, Carlos Norberto GONZÁLEZ, DNI N° 22.919.625, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 5230 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la municipalidad de Matileo la Suma de \$177.992,56 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa “Desarrollo de la economía Social.

Decreto N° 5231 -29-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma \$287.478,52 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo

que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa “Desarrollo de la economía Social.

Decreto N° 5232 -29-XI-22- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la “Fundación Estrella Amarillas”, Matrícula N° 2047, Resolución de Inscripción N° 149/2011, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$480.000,00, para ser destinados a gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5233 -29-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Pico Foot- Ball, Club, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$2.500.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 5234 -29-XI-22- Art. 1°.- Ortórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$790.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento y desarrollo del torneo Provincial de Fútbol Femenino 2022.

Decreto N° 5618 -16-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 convocada por la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa TRANSUR 10 DE JUNIO S.R.L. CUIT N° 30-71010150-3 representada por su Socio Gerente señor Carlos Alberto OSORIO, la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de las Leyes N° 987, N° 1608, N° 1554, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Director de Transporte para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a ordenar el pago del monto resultante, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 -LIQUIDACIÓN DE PASAJES GARANTIZADOS- del Pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 2/22.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 5165 -25-XI-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Juez de Audiencia de Juicio con funciones en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha al abogado Raúl Adrián Miguez Martín, DNI. N° 27.160.023; conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 5166 -25-XI-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jueza del Tribunal de Impugnación Penal, a la abogada María Eugenia SCHIJVARGER, DNI N° 21.729.351; conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 5167 -25-XI-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha Jueza en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la abogada Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, DNI N° 29.256.233; conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 5168 -25-XI-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jueza de Control en la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, a la abogada Laura Alejandra MOSCOSO MENDIETA, DNI N° 18.029.517; conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 5170 -25-XI-22- Art. 1°.- Designase al Doctor Gabriel Lauce TEDIN, D.N.I. N° 28.194.039, como sustituto para ocupar como sustituto el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Penal, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1625 -30-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 628.600,00 a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

MES DE NOVIEMBRE DE 2022

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	69.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	9.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	12.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00

131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	22.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	14.000,00
153/7	General Pico	131.000,00
113/1	General San Martín	24.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	8.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	11.000,00
115/6	Jacinto Arauz	20.400,00
024/0	Santa Rosa	142.000,00

TOTAL GENERAL \$ 628.600,00

Res. N° 1628 -1-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA”, Personería Jurídica N° 526, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1641 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social girará a la Municipalidad de Uriburu, la suma de \$ 676.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 1642 -1-XII-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 100.000,00 destinada a solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 1643 -1-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 91.327,66 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1645 -5-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1646 -5-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 70.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1659 -1-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 148.394,06 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución

del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1660 -6-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 94.278,29 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1661 -6-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 232.128,89 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1666 -7-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 1.152.317,37, en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1675 -12-XII-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 361.134,12, en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1676 -12-XII-22- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 26 de julio de 2022 entre el Ministerio de desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyugar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 780 -11-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 21/07/22, el cambio de razón social y de --- denominación del Centro de Diálisis “CEDEX (Centro de Depuración Extracorpórea)”, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta ciudad, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “CEDEX S.R.L.” (CUIT 30-71747700-2), imponiendo al mismo el nombre: “CEDEX S.R.L. (Centro Especializado de Nefrología y Diálisis)”.

Disp. N° 816 -25-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Lara Luján VEGA (D.N.I. N° 31.962.054 – M.P. N° 243) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – 1 Consultorio Médico y 1 Consultorio Odontológico (correspondientes a los locales N° 4 y 5 según croquis a foja 12) – bajo la denominación “AIDES”, ubicado en calle General Roca N° 154 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente al Dr. Fernando Álvaro MERCADO BAYA (D.N.I. N° 18.763.473 – M.P. N° 1168) y a la Odontóloga María Soledad PIGATTO (D.N.I. N° 27.897.465 – M.P. N° 488), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 821 -28-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Carla LÓPEZ URRUTIA (D.N.I. N° 36.335.068 – M.P. N° 126), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Gabinete de Psicopedagogía (correspondiente al local N° 2 según croquis visado a fs. 23) – bajo la denominación “CIEN (Consultorio Integral de Evaluaciones Neurocognitivas)”, ubicado en calle 21 N° 549 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Sol FARIAS (D.N.I. N° 32.863.986 – M.P. N° 131), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 822 -28-X-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesología y Fisiatría Cristian Ezequiel SOSA AMIEVA (D.N.I. N° 35.767.194 – M.P. N° 3.030), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Ltda, ubicado en calle Sarmiento N° 525 de la localidad de Winifreda, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 827 -1-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Agustina Lis MÉNDEZ WEIGUN (D.N.I. N° 34.632.636 – M.P. N° 507), para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico – 1 Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos – bajo la denominación “GÉNESIS – BIOQUÍMICA Y SALUD”, ubicado en calle José Ingenieros N° 766 de esta ciudad, perteneciente a los Bioquímicos Rosana Elizabet MANAVELLA (D.N.I. N° 21.955.150 – M.P. N° 218) y Diego Pablo Mauricio ORTIZ (D.N.I. N° 22.176.392 – M.P. N° 215).

Disp. N° 828 -1-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesología y Fisioterapia Lucía Gisel GIACOMAZZI (D.N.I. N° 39.055.629 – M.P. N° 3.027) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Ana Mercedes CARRIZO

CORDOVA, ubicado en Pasaje Isidoro Rabinad N° 698 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 836 -3-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Pablo Santiago MINARDI (D.N.I. N° 26.090.872 – M.P. N° 1769 – M.E. en Medicina General N° 1073) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Carlos Rubén Esteban KOLLER (D.N.I. N° 11.866.288 – M.P. N° 798), ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 842 -7-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Odontólogo Joaquín BRUNO (D.N.I. N° 36.202.294 – M.P. N° 660), para atender pacientes ambulatorios en los “CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS”, ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 843 -7-XI-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 21/10/22, la autorización de los Dres. Alfredo Pablo ETCHAR (D.N.I. N° 10.075.278 – M.P. N° 763 – M.E. en Medicina General N° 503), Gabriela Fernanda LABBATE (D.N.I. N° 21.601.373 – M.P. N° 1.539 – M.E. en Nefrología N° 793), Juan Carlos ZABALA (D.N.I. N° 21.855.866 – M.P. N° 1.497 – M.E. en Cirugía General N° 873), Susana Graciela RAMÍREZ (D.N.I. N° 6.027.040 – M.P. N° 536 – M.E. en Tocoginecología N° 107), Ricardo Jorge TRUCCO (D.N.I. N° 7.368.422 – M.P. N° 576 – M.E. en Clínica Médica N° 177), Gustavo KNOP (D.N.I. N° 12.280.198 – M.P. N° 1.237) y Diego Agustín AROZARENA (D.N.I. N° 17.630.604 – M.P. N° 1.359 – M.E. en Medicina del Trabajo N° 1.518), de las Enfermeras Yohana Ayalen Kimei SOTELO (D.N.I. N° 37.034.445 – M.P. N° 4.370), Carina Beatriz PISTORE (D.N.I. N° 25.043.159 – M.P. N° 3.896), Rosana Patricia OLGUÍN (D.N.I. N° 29.912.094 – M.P. N° 4.157) y Micaela Dahiana FIEGE (D.N.I. N° 38.295.130 – M.P. N° 4.184), de la Auxiliar en Enfermería Andrea Alejandra CRUZ (D.N.I. N° 25.882.382 – M.P. N° 1.502), del Licenciado en Kinesología y Fisioterapia Alejandro Pedro ZALAZAR (D.N.I. N° 27.395.789 -M.P. N° 2.723), de las Técnicas en Laboratorio Eleana Marta TORREBASSE (D.N.I. N° 32.763.338 – M.P. N° 3.731) y Érica Anabela GAGLIARDONE (D.N.I. N° 32.578.069 – M.P. N° 3.732), de la Auxiliar en Radiología Nelva RECARTE (D.N.I. N° 4.611.348 – M.P. N° 3.029), del Licenciado en Producción de Bio- Imágenes Rubén Darío SOMARUGA (D.N.I. N° 27.167.970 – M.P. N° 3.031) y de la Bioquímica Ariana MORENO (D.N.I. N° 31.577.278 – M.P. N° 382), ubicada en Avenida San Martín, esquina 9 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 844 -11-XII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 21/10/22, a los Dres. Pablo DEDOLA (D.N.I. N° 25.811.000 – M.P. N° 2.137 – M.E. en Urología N° 1.214), Fernando Rubén MERLO (D.N.I. N° 26.178.079 – M.P.

Nº 2.270 – M.E. en Neurocirugía Nº 1.404), Ramón Edgardo CONTRERA (D.N.I. Nº 25.117.289 – M.P. Nº 1.957 – M.E. en Tocoginecología Nº 1.102), Fermina DI TULLIO (D.N.I. Nº 32.274.175 – M.P. Nº 2.799 – M.E. en Neonatología Nº 1.680), Diego Andrés ETCHART (D.N.I. Nº 29.909.999 – M.P. Nº 2.168 – M.P. en Ortopedia y Traumatología Nº 1.632), Matías Eusebio BASALDUA (D.N.I. Nº 30.789.236 – M.P. Nº 2.793), Noelia Betsabe FRAIRE (D.N.I. Nº 30.016.375 – M.P. Nº 2.583 – M.E. en Tocoginecología Nº 1.501), Gonzalo Raúl ROCCHIA (D.N.I. Nº 33.427.772 – M.P. Nº 2.761 – M.E. en Urología Nº 1.770), María Elisa PELAYO (D.N.I. Nº 31.892.898 – M.P. Nº 2.794 – M.E. en Clínica Médica Nº 1.657), Martín Ezequiel SANTAROSSA (D.N.I. Nº 32.210.671 – M.P. Nº 2.555), Romina Alejandra ANDREONE (D.N.I. Nº 30.016.470 – M.P. Nº 2.470 – M.E. en Dermatología Nº 1.416), Cecilia MUR (D.N.I. Nº 36.143.331 – M.P. Nº 2.889 – M.E. en Ortopedia y Traumatología Nº 1.729), Betina Luján LARROQUE (D.N.I. Nº 31.382.994 – M.P. Nº 2.562 M.P. en Tocoginecología Nº 1.487) y Gisel Eloisa AMIONE (D.N.I. Nº 29.857.088 – M.P. Nº 2.368 – M.E. en Tocoginecología Nº 1.574), a la Licenciada en Obstetricia Aldana Yamila MARTIN CARMONA (D.N.I. Nº 38.015.571 – M.P. Nº 118), a los Licenciados en Producción de Bio - Imágenes Valentina ROTELLI (D.N.I. Nº 37.639.254 – M.P. Nº 4.545), Franco Emmanuel ROSSOTTO (D.N.I. Nº 32.038.211 – M.P. Nº 3.632), la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica Marina Alejandra CORONEL (D.N.I. Nº 38.808.791 - M.P. Nº 4.425), la Enfermera Profesional Marisol Andrea MIRANDA (D.N.I. Nº 29.978.960 – M.P. Nº 4.623), las Enfermeras Gisel Luján ORONA (D.N.I. Nº 39.696.365 – M.P. Nº 4.901), Fiorella Irina CAPPELLO (D.N.I. Nº 41.094.804 – M.P. Nº 4.745), Natalia Vanesa TORRES (D.N.I. Nº 30.507.674 – M.P. Nº 4.596), Patricia Alejandra HERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 24.017.763 – M.P. Nº 4.599), Yamila Cecilia AGUIRRE (D.N.I. Nº 34.707.414 – M.P. Nº 4.598) y las Auxiliares de Enfermería Mónica Patricia QUIROGA (D.N.I. Nº 17.246.877 – M.E. Nº 1.501), Andrea Susana CASTILLO (D.N.I. Nº 25.882.283 – M.P. Nº 2.837) y Romina Elisabeth TISERA (D.N.I. Nº 31.346.931 -M.P. Nº 4.386), para desempeñarse como parte del staff profesional de “Clínica Regional S.R.L.”, ubicada en Avenida San Martín, esquina 9 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.

Disp. Nº 845 -7-XI-22- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud Complementario -UNIDAD DE EXTRACCIÓN FIJA DE DONACIÓN DE SANGRE - ubicado en calle España Nº 388 de la localidad de Macachín, perteneciente a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA: 30-54573286-2.

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo del Dr. Gustavo Ariel GARCÍA (D.N.I. Nº 27.103.217 –

M.P. Nº 1992), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Se desempeñara en el Establecimiento mencionado, la Bioquímica Alejandra GARCÍA RUIZ (D.N.I. Nº 32.818.592 – M.P. Nº 443).

Art. 4º.- A continuación se detallan las características del vehículo que realizara el transporte de hemocomponentes: Marca: TOYOTA; Tipo: PICK-UP; Modelo: HILUX 4X2 DC DX 2.4 TDI 6 MT; Dominio: AE601CT; Chasis: 8AJCB3DD0M3902639; Nº de Motor: 2GD-G200003.

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. Nº 846 -8-XI-22- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Dra. Daniela Julieta URIBE (D.N.I. Nº 26.240.206 – M.P. Nº 2.448 – M.E. en Terapia Intensiva Nº 1.381) para desempeñarse en la “CLÍNICA MODELO S.A.”, ubicada en Avenida San Martín Nº 452 de esta ciudad y puntualmente como Jefa del Servicio de Terapia Intensiva de Adultos.

Disp. Nº 852 -10-XI-22- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología y Sala de Rehabilitación – bajo la denominación “KINESIO SPORT”, ubicado en calle Santiago del Estero Nº 206 de la localidad de Macachín.

Art. 2º.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado sus propietarios los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Ricardo Martín RIESTRA OSCAR (D.N.I. Nº 33.998.768 – M.P. Nº 3024) y Horacio Martín RIESTRA OSCAR (D.N.I. Nº 33.998.769 – M.P. Nº 3025).

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. Nº 853 -10-XI-22- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – Gabinete de Kinesiología -, ubicado en Cardenal Amarillo Nº 186 de la ciudad de Toay, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Carlos Alberto CABRERA (D.N.I. Nº 24.517.645 – M.P. Nº 2.297).

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar

previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 854 -10-XI-22- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el termino de 4 meses, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorios Médicos (ANEXO CLÍNICA MODELO S.A.) – ubicado en Avenida San Martín N° 434, 436 y 438 de esta ciudad, perteneciente a CLÍNICA MODELO S.A. (CUIT: 30-56282816-4).

Art. 2°.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado, los Dres. Andrés Sebastián KOHAN (D.N.I. N° 28.660.496 – M.P. N° 2488 – M.E. en Cardiología N° 1419), José Ignacio COSTABEL (D.N.I. N° 30.248.673 – M.P. N° 2484 – M.E. en Urología N° 1418) y Juan Eduardo COSTABEL (D.N.I. N° 28.461.106 – M.P. N° 2604 – M.E. en Neumonología N° 1526).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales mencionados, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. N° 855 -10-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 19/10/22, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia “ANGUIL”, ubicada en calle H. Irigoyen N° 127 de la localidad de Anguil, a favor de la Farmacéutica Carolina SANTOS (D.N.I. N° 26.759.874 – M.P. N° 424), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Corina Mirta VICENTE (D.N.I. N° 25.768.709 – M.P. N° 246).

Disp. N° 859 -11-XI-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 10/10/22, la autorización del Farmacéutico Nacional Luis Santiago CERDA (D.N.I. N° 21.430.372 – M.P. N° 250) para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia “NORTE S.C.S.”, ubicada en Escalante N° 52 de esta ciudad, la cual deberá permanecer cerrada hasta que se designe un nuevo Farmacéutico como responsable de la dirección técnica.

Disp. N° 860 -11-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 13/10/22, a la Farmacéutica Carina Elisabet REINER (D.N.I. N° 24.517.369 – M.P. N° 225), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia “NORTE S.C.S.”, ubicada en Escalante N° 52 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 863 -15-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Karen Aylen MUÑOZ (D.N.I. N° 36.201.677 – M.P. N° 175), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios médicos “Dr. Eduardo Gaviot”, ubicado en calle España N° 32 de la localidad de General San Martín, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 865 -15-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Patricia Estefanía KOLLER (D.N.I. N° 28.771.384 -M.P. N° 2943- M.E. en CLÍNICA MÉDICA N° 1774 y M.E. en TERAPIA INTENSIVA N° 1775) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico perteneciente al Dr. Carlos Rubén Esteban KOLLER (D.N.I. N° 11.866.288 – M.P. N° 798), ubicado en calle Pampa N° 330 de esta ciudad en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 869 -17-XI-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, la ampliación del Centro -de Diálisis (según plano visado a fojas 282/284) bajo la denominación: “CEDEX S.R.L. (Centro Especializado de Nefrología y Diálisis)”, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 461 de esta ciudad, propiedad de “CEDEX S.R.L.”;

Quedando conformado:

Segundo Nivel: Sala de Aislados, con un (1) sillón, (correspondiente al Local N° 209) y Sala de Diálisis, con un total de doce (12) sillones (correspondiente al Local 220);

Tercer Nivel: un (1) Consultorio de Atención Nefrológica (correspondiente a los Locales N° 300/301) y un (1) Consultorio de Diálisis Peritoneal y Entrenamiento (correspondiente al Local N° 303).

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continua a cargo del Dr. Miguel Ángel LENCINA (D.N.I. N° 10.544.755 – MP. N° 864 – M.E. en Nefrología N° 743).

Art. 3°.- Continúan desempeñándose en el mencionado Centro: los Dres. Fernando Damián FOLLIS (D.N.I. N° 22.881.082 – MP. N° 1.558 – M.E. en Nefrología N° 1.219) y Carlos Eugenio SBROCCO (D.N.I. N° 24.340.656 – M.P. N° 1.849 – M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 1.024), la Enfermera Carolina Noemí BERDUGO (D.N.I. N° 26.372.779 – M.P. N° 3.799), la Licenciada en Trabajo Social Fabiola Patricia SSOSTILLO (D.N.I. N° 22.392.816 – M.P. N° 262), la Licenciada en Nutrición Soledad PILLIOTTO (D.N.I. N° 33.045.598 – M.P. N° 2.891) y el Licenciado en Bioquímica Luis Alberto LARRAÑAGA (D.N.I. N° 13.956.607 – M.P. N° 172).-

Art. 4°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Diego Miguel -SERRA (D.N.I. N° 26.913.533 – MP. N° 2.439 – M.E. en Nefrología N° 1.371) y Clara Romina PARISI (D.N.I. N° 29.767.394 – M.P. N° 2.507 – M.E. en Clínica Médica N° 1.453 – M.E. en Nefrología N° 1.454), las Enfermeras Analía Belén CORRAL (D.N.I. N° 37.620.711 – M.P. N° 3.826), Bárbara Magalí

ECHEGOYEN (D.N.I. N° 36.202.356 – M.P. N° 4.673), Agustina MENNA (D.N.I. N° 32.614.838 – M.P. N° 3.873), Soledad Daiana WENTENAO MAISONNAVE (D.N.I. N° 37.825.870 – M.P. N° 4.072), Ana Belén RING (D.N.I. N° 37.397.112 – M.P. N° 3.787), Karen Lumila KATHREIN (D.N.I. N° 35.158.139 – M.P. N° 3.848) y Virginia Paola ORTIZ (D.N.I. N° 26.349.719 – M.P. N° 4.420), en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.-

Art. 5°.- También se desempeñará en el Centro, la Licenciada en Psicología Marianela Jéssica DEANNA ACEBO (D.N.I. N° 32.614.345 – M.P. N° 510).

Art. 6°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 416 -23-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata – 211-3, CUIT N° 30-99919603-5, por la suma de \$ 500.000,00 destinado a Capacitaciones.

Res. N° 422 -24-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación CHICAL - CÓ, CUIT N° 30-70795711-1, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 336/22, de fecha 23 de septiembre de 2022, por la suma de \$500.000,00, el que fue destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Provincial.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 427 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural y de Fomento Realicó, CUIT N° 30-50838640-7, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 3524/22, de fecha 31 de agosto de 2022, por la suma de \$1.000.000,00, el que fue destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Provincial.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 429 -1-XII-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Civil “Escuadra de Arte Ecuestre Pampa Mía”, CUIT N° 30-71461155-7, con domicilio legal en calle Avenida Juan Domingo Perón N° 3050, de la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 325/22, con fecha 12 de septiembre de 2022, por la suma de \$200.000,00, el que fue destinado a solventar gastos correspondientes a la sanidad de los equinos.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 434 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, C.U.I.T N° 30-6767913-0, el que será destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 436 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefufu -181- 8- C.U.I.T N° 30-99914493-0, el que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 437 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Apícola Quemuense, C.U.I.T. N° 30-71142213-3, con domicilio legal en Las Heras N.° 480 de la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$300.000,00, destinado a solventar gastos ocasionados con motivo del dictado del Curso de Iniciación Apícola.

Res. N° 439 -7-XII-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Escuadra de Arte Ecuestre Pampa Mía”, CUIT N° 30-71461155-7, con domicilio legal en calle Avenida Perón N° 3050 de la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$200.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento en las próximas fiestas populares en nuestra provincia a desarrollarse en los meses de diciembre, enero y febrero.

Res. N° 441 -7-XII-22- Art. 1°.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con el señor Silvio Darío PUGENER, DNI N° 20.389.980 respecto del inmueble designado catastralmente como Nomenclatura Catastral: Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 4, Partida N° 638.233 con una superficie de DOSCIENTAS UN HECTÁREAS (201 has.), CUARENTA Y UN ÁREAS (41 as) y CUARENTA Y SEIS CENTIÁREAS (46cs), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.-: Establézcase que el canon a abonar, será determinado por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 2219, modificado por Ley N° 3056 o norma que lo modifique.-

Art. 3°.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley N° 2219.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 265 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Luis ALBA, D.N.I. N° 11.637.073, por Resolución N° 295/12, de fecha 12 de junio de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 30.000,00.

Disp. N° 266 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Carlos VOTA, D.N.I. N° 14.199.849, por Resolución N° 62/15, de fecha 17 de junio de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 267 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pedro Ezequiel IGLESIAS WEINBERGER, D.N.I. N° 37.621.114, por Resolución N° 424/14, de fecha 2 de julio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 268 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Favio Gerardo José ZAIKOSKI, D.N.I. N° 17.664.511, por Resolución N° 684/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 48 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 147 -14-XII-22- Art. 1°.- Suspéndense los plazos establecidos en los artículos 3, 5, 6 y 7 de la Resolución General 38/2010 de la Dirección General de Rentas entre las fechas 18 de octubre de 2022 y el 31 de enero de 2023.-

Art. 2°.- Establécese que los contribuyentes de la Tasa Retributiva de Servicios a la que hace referencia el Capítulo III del Título V del Código Fiscal (t.o.2018) podrán abonar las mismas a partir del cálculo provisorio efectuado por Caja Forense en el marco de las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de Recaudación aprobado por el Decreto N° 582/09, con indicación del número de trámite sistémico, que tendrá el carácter de pago a cuenta, en las condiciones establecidas en la Ley N° 3502 y en la presente Resolución, hasta el día 31 de enero de 2023.-

Art. 3°.- Suspéndense los plazos establecidos en el tercer párrafo del artículo 79 y el artículo 312 del Código Fiscal (t.o.2018) para los pedidos de liquidación de gravámenes provinciales recibidos por la Dirección General de Rentas por medio del Domicilio Fiscal Electrónico o en el marco del Convenio de Recaudación con la Caja Forense aprobado por el Decreto N° 582/09, desde el 18 de octubre de 2022 y hasta la fecha de la

correspondiente intervención por personal de la referida Dirección, o el día 31 de enero de 2023, lo que ocurra primero.-

Art. 4°.- Establécese que los contribuyentes del Impuesto de Sellos podrán efectuar el cálculo del gravamen y abonar el importe resultante, con indicación expresa del número de Conversación generada al momento de presentar el instrumento por su Domicilio Fiscal Electrónico, que tendrá el carácter de pago a cuenta, en las condiciones establecidas en la Ley N° 3502 y en la presente resolución, hasta el día 31 de enero de 2023.-

Art. 5°.- Prorrógase al 31 de enero de 2023 el vencimiento de los Certificados de Cumplimiento Fiscal que posean los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo las normas del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, con sede en la Provincia de La Pampa y que no registraren deuda exigible ni obligaciones formales omitidas en el gravamen al 18 de octubre de 2022 y que a dicha fecha estuvieren vigentes.-

Art. 6°.- Los pagos de intereses y multas efectuados hasta que la presente resolución esté operativa, se considerarán firmes y no generarán derecho de repetición o compensación.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1500 -15-XII-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Conhello, la cantidad de pesos equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UVI_s (241.800), destinados a la construcción de 6 VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 1506 -15-XII-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Uriburu, la cantidad de pesos equivalentes a CUATROCIENTOS TRES MIL UVI_s (403.000), destinados a la construcción de DIEZ (10) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos. -

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 953 -13-XII-22- Art. 1°.- Elévase a partir del 1 de Enero de 2023, el monto del Capital Básico Obligatorio fijado en el artículo 7° de la Ley N°

1.166, a la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**, fijándose los valores de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)** para descontar mensualmente en concepto de contribución para los agentes activos y pasivos respectivamente.

Art. 2°: Modifícase el Anexo A de la Resolución General N° 287/06 en la parte pertinente al **MONTO DE LOS CAPITALLES A INDEMNIZAR**, Capital Básico Obligatorio, quedando redactado de la siguiente forma: **“El monto del Capital Básico Obligatorio, para los afiliados y adherentes directos será de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)”**.

Art. 3°.- Derógase la Resolución General N° 907/21.

SEMPRE

Disp. N° 12 -6-XII-22- Art. 1°.- A partir del 1 de diciembre de 2022 y por aplicación del Artículo 7° de la Resolución General n° 942/22, actualizanse los productos comerciales en el Formulario Terapéutico SEMPRE 2022, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Disp. N° 13 -6-XII-22- Art. 1°.- A partir del 1 de diciembre de 2022 y por aplicación del Artículo 4° de la Resolución General n° 826/19, actualizanse los precios de Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 353 -5-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.300.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO	\$ 3.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 2.300.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 354 -5-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 43.400.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.000.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 3.000.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.000.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 600.000,00.-

041-4 CATRILO	\$ 2.400.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 1.500.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.500.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 1.000.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 600.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.500.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.500.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 3.000.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 2.000.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 1.800.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 1.000.000,00.-
024-0 SANTA ROSA	\$ 3.000.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 1.500.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 1.500.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 2.000.000,00.-

Res. N° 355 -6-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO	\$ 2.000.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 356 -6-XII-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.600.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 3.000.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 2.000.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 600.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.000.000,00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

OBRA: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – TRENEL – LA PAMPA”. -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.950.417,52

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 91.081.002,05. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 379.504,18.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRENEL – LA PAMPA. –

B.O. 3549

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBRA: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CATRILO – LA PAMPA”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.950.417,52
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 91.081.002,05. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 379.504,18.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CATRILO – LA PAMPA. -

B.O. 3549

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBRA: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA”. -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.657.016,87
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 95.176.840,48. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 396.570,17.
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA. -

B.O. 3549

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

OBRA: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – URIBURU – LA PAMPA”. -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.657.016,87
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 95.176.840,48. -
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 396.570,17. -
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -
APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE ENERO DE 2023 A LAS 11:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – LA PAMPA. -

B.O. 3549

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2022 - EXPEDIENTE N° 8603/2022

OBJETO: “READECUACIÓN SET 33/13,2 KV VICTORICA”.-

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: DEPARTAMENTO LOVENTUE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.714.824,78 (valores a Junio 2022)

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 60.399.629,35

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 39.714.824,78

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELÉCTRICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

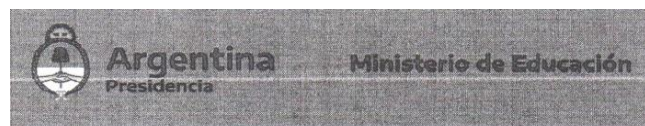
PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 25.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en sede de la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, Santa Rosa, La Pampa.

CONSULTAS Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: La adquisición y consulta de pliegos, podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa, La Pampa – (Teléfono: 02954-429590).

Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

B.O. 3549



Llamado a Licitación Pública Nacional N°:1/23
PRESTAMO CAF N° 11545

Objeto: **Nuevo edificio para J.I.N. n°21 en Escuela N° 9- TELÉN- LA PAMPA**
Presupuesto Oficial \$140.716.254,25
Garantía de oferta exigida %1 del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 12/01/23 - Hora 10:30
Lugar de Apertura: Dirección General de Planeamiento O' Higgins N° 660. - Santa Rosa
Plazo de Obra: 240 días corridos
Valor del Pliego: sin costo
Sitio web adquisición del Pliego:
<https://obraspublicas.lapampa.gob.ar/licitaciones/>
Financiamiento: PRESTAMO CAF N° 11545



Provincia de La Pampa



Municipio de Telén

B.O. 3547 – 3549

Objeto: Contratación del servicio de Posicionamiento Global Satelital (GPS) para la flota de vehículos del Ministerio Público.

Presentación de propuestas: hasta el 05/01/2023, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar

Valor del pliego: \$275,00 (pesos doscientos setenta y cinco).

Sellado de ley: \$70,00 (pesos setenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3549

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022

OBRA: “ILUMINACIÓN Y PARQUIZACIÓN BV. EMBAJADOR MARTINI”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.528.657,98.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$167.292.986,97.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 111.528.657,98.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.115.286,58.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Lunes 16 de enero de 2023, a las 10.30 horas en la Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta N° 536 – 25 de Mayo – La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$100.000,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta N° 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: obraspublicas@muni25demayo.gob.ar, Teléfono: 0299-5700920. Se podrá adquirir el pliego hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitaciones Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Provincia de la Pampa.-

B.O. 3549

**MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 - Expte. N° 6913/22**



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/21-0262-LPU22.

OBRA: Reacondicionamiento De La Calzada De La Presa Embalse Casa De Piedra – Paso Interprovincial Presa Embalse Casa De Piedra – Rn N° 152 – Rp N° 6

Tramo: Emp. Ruta Nac. N° 152 (La Pampa) – Emp. Ruta Prov. N° 6 (Río Negro)
Sección: Pr. 0,00 - Pr. 10,35

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$142.574.000,00) referidos al mes de Julio de 2022 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.425.740,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de diciembre del 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3546 a 3549

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CARZOLIO, MAGDALENA” (Expediente N.º 14200/2022) notifica a la firma CELESTE BRAND, la siguiente resolución:

“Santa Rosa, 29 de noviembre de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el/la Sr/a. CARZOLIO MAGDALENA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la parte denunciada "CELESTE BRAND a las intimación de fecha

27/09/2022, que fuera notificada con fecha 04/10/2022, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2º) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE a la parte denunciada "CELESTE BRAND" mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.

B.O. 3549

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. VALDEZ, NAZARENA DEL ROSARIO” (Expediente N° 13193/22) notifica a la Señora ZUZARTE VERCOSA RADAMES, C.U.I.L. 20-95672362-1 la siguiente resolución: “Santa Rosa, 29 de noviembre de 2022. VISTO el estado de autos

y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. VALDEZ, NAZARENA DEL ROSARIO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la Señora ZUZARTE VERCOSA RADAMES, C.U.I.L. 20-95672362-1, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3549

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. PESSI, VIVIANA GLADYS” (Expediente N° 11046/20) notifica a VIAJES ONLINE S.R.L., CUIT 30-71195130-6, la siguiente disposición: “SANTA ROSA, 01 de Diciembre de 2022.- VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°.- Aplíquese a la firma VIAJES ONLINE S.R.L. CUIT. 30-71195130-6 con domicilio legal en San Martín Nro. 640, Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos 4(Deber de Información), 8 BIS (Trato Digno), 7(Oferta), 10 BIS (Incumplimiento de la obligación), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°.- El

importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 “RENTAS GENERALES” del Banco de La Pampa, CUIT N° 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4°.- La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5°.-

Comuníquese que el Expediente N° 11046/20 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). Artículo 6.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. DISPOSICIÓN N° 371/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”. La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: “Santa Rosa, 1 de diciembre de 2022 Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Oficial Notificador-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada VIAJES ONLINE S.R.L., la Disposición N° 371/22 de fecha 01 de Diciembre de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. “CONSTE”. Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”.-

B.O. 3549

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alexis Leandro DEL RÍO, D.N.I. N° 32.913.862, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y

29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 442/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 730/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3547 a 3549

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Omar MIRASSO, D.N.I. N° 31.942.703, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 562/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 21.616,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 734/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3547 a 3549

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Jonatán Joel QUIROZ, D.N.I. N° 42.968.076 y Miguel Ángel RODRÍGUEZ GROBETS, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 475/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres

veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 752/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3548 a 3550

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. Miguel Oscar VITTORI, DNI N° 34.854.600, en su calidad de realizador de trabajos de corta de leña de olmo en bosques fiscales, y en su calidad de transportista, en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 546/22 de este Organismo, por supuesta infracción a los incisos 4), 9) y 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 10927/22, a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), efectúe el descargo que estime pertinente, remitiéndolo a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Recursos Naturales, sita en Sarmiento N° 161, Santa Rosa, La Pampa, debiendo constituir a tales efectos domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede administrativa de la dirección General de Recursos Naturales. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 24 NOV 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 701 - 2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON - Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3548 a 3550

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARÍA EMILIA FUENTES – M.I. N° 36.313.256 Y HUGO ORLANDO SÁNCHEZ – M.I. N° 29.948.892, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 403/1991-00012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA**

INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE
 PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO
 ADMINISTRATIVO RESCISORIO
 (DESADJUDICACIÓN).--QUEDAN USTEDES
 FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. BOHN, PAULO ANDRÉS D.N.I. N° 7.352.096, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL INICIO DEL TRÁMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL N° 161 FONAVI XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II – CALLE 7 – T:24 – D:21, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/1987-00161-IPAV. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SR. BOHN, PAULO ANDRÉS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARÍA EMILIA FUENTES – M.I. N° 36.313.256 Y HUGO ORLANDO SÁNCHEZ – M.I. N° 29.948.892, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACIÓN Y DEUDA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 403/1991-00012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA

INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE
 PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO
 ADMINISTRATIVO RESCISORIO
 (DESADJUDICACIÓN).- QUEDAN USTEDES
 FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA GUZMÁN, MARÍA ELISABET – D.N.I. N° 30.727.250, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 623 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – L.P. - ZONA “O 2” VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 38/2007-00623-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CISNEROS JULIO CESAR D.N.I. N° 24.998.485, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 99 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA E, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 25/2006-00099-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA

OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3548 a 3550

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 96/2009-00015-IPAV, notifica a los Señores Edgardo Daniel GRABOVSKY D.N.I. N° 25.903.320 y Maribel Belén GONZÁLEZ D.N.I. N° 31.482.138, que en los autos caratulados: “S/ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 15 DE LA OBRA: WINIFREDA ÍTEM N° 53 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/09-IPAV – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSIÓN – TITULAR ORIGINAL: GRABOVSKY, EDGARDO DANIEL.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1246/22-IPAV con fecha 17 de octubre de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 1117/13, a favor del Señor Edgardo Daniel GRABOVSKY, D.N.I. N° 25.903.320, la vivienda N° 15 correspondiente al Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, de la localidad de Winifreda, ubicada catastralmente en Ejido 028, Circunscripción I, Radio i, Manzana 11, Parcela 2, Partida N° 770005; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y por falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -

B.O. 3549 a 3551

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 556/1989 – 00088-IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos del Señor VERDUGO, Julio D.N.I. N° 11.505.203, que en los autos caratulados: “VIVIENDA N° 88 – PLAN FO.NA.VI. XXXII - LOCALIDAD: RANCUL - TITULAR ORIGINAL: LUCERO ROSA NÉLIDA – DNI 10.799.081.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1204/22-IPAV – de fecha 6 de Octubre de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 427/91, respecto de la vivienda N° 88 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIII – Reformulación en la localidad de Rancul, a favor de la Señora Rosa Nélida LUCERO D.N.I. N° 10.799.081, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio c, Manzana 73, Parcela 12, Partida N° 719330; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de

amortización mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3549 a 3551

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 120/19 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.513, Conductor: NOVILLO, Hugo Horacio, Propietario: GARCÍA, Leonardo Sergio.”, notifica al Señor HUGO HORACIO NOVILLO DNI N° 34.143.912 en calidad de conductor de los dominios N° NRM 226 y PMU 044, que se ha dictado Resolución N° 180/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 26 de abril de 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Eximir de responsabilidad al propietario del Dominio N° NRM 226 Señor Leonardo Sergio GARCÍA, DNI N° 14.928.123, a quien revestiría el carácter de firma cargadora firma Agro-Berta de Bertazzo R. Gabriel, CUIT N° 20-36447442-4 y a quien revestiría el carácter de receptor Señor Juan Edgar JONES, DNI N° 12.594.432, por no estar debidamente notificados. “Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 120/19, Acta de Contravención N° 3.513, y sancionar al Señor Hugo Horacio NOVILLO, DNI N° 34.143.912, conductor de los dominios NRM 226 y PMU 044, y al Señor Héctor Diego AMARAIL, DNI N° 28.405.988, propietario del dominio PMU 044, por circular excedidos en el peso total a transmitir a la calzada (8.500 kgs.), en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. N° 2 Inc. V del Anexo B del Decreto N° 2055/00; a la pena de multa de 2343 U.F., representativa de la cantidad de 2.343 litros de nafta especial a \$ 33,97 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” “Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$ 39.795,86 representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001410.” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión N° 1.886, del

viernes 22 de abril de 2022. FDO.: Presidente, Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 30 de noviembre de 2022.

B.O. 3548 a 3550

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 8572/2022 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS. DEKALDEN S.R.L.” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 590/2022 del día 14 de diciembre de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “**LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA** el día miércoles 11 de enero de 2023 a las 09:00 horas, en el Salón del Centro de Jubilados ubicado en calle España N° 145 de la localidad de Anguil, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el proyecto denominado “*Depósitos para el almacenamiento y despacho de fitosanitarios y semillas*” en la localidad de Anguil, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a las personas interesadas que en el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta el Estudio Técnico, en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web de la Subsecretaría de Ambiente: www.ambiente.lapampa.gov.ar. Para participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta el día 10 de enero a las 9 hs. en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gov.ar. Se dispone del correo electrónico

audienciaspublicasambientales@lapampa.gov.ar para efectuar consultas. **Artículo 3°.- PUBLÍQUESE** por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa de la proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto, y mediante publicaciones en sitios web y redes de Subsecretaría de Ambiente, y en diario de alcance regional, al menos quince (15) días antes de la realización de la misma. **Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** a la empresa *DEKALDEN S.R.L.*, CUIT N° 30-71396680-7, en el domicilio constituido en calle Alemania N° 2876, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. **DISPOSICIÓN N° 590/2022.** *Depósitos para el almacenamiento y despacho de fitosanitarios y semillas*” en la localidad de Anguil, Departamento Capital,

Provincia de La Pampa, presentado por *DEKALDEN S.R.L.* El proyecto se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional N° 5 en el departamento Capital. Distante a 5 km hacia el oeste de la localidad de Anguil y a 21 km hacia el este de la ciudad de Santa Rosa. La nomenclatura catastral es: EJIDO 044 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – CHACRA 1 – PARCELA 1 – Partida N° 815.398 y EJIDO 044 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – CHACRA 1 – PARCELA 2 – Partida N° 815.399. Las

coordenadas geográficas de su ubicación son: 36°32'40.39"S - 64° 3'22.79"O. La obra a construir se ubica en las parcelas 1 y 2. Las mismas, en forma conjunta, tienen un largo de 200 metros y un ancho de 130 metros. Se colocará un tejido perimetral de cierre de 2,50 m de altura. En el sector 1 se construirán dos celdas o depósitos de 730,84 m² cada uno; vinculadas por un espacio semicubierto común a ambas de 338,80 m² para la carga y descarga de productos. Las celdas o depósitos cuyo destino es el almacenamiento de productos fitosanitarios y semillas poseen los accesos desde el sector de carga y descarga, y cuentan con una salida de emergencia en los extremos opuestos al acceso. El depósito de semillas contiene adosado, pero aislado por medio de una losa, la oficina del responsable de despacho equipada con baño, vestuario y oficina. El sector 2 corresponde al estacionamiento y a las oficinas comerciales. El sector de oficinas incorporará paneles solares fotovoltaicos con el objeto del autoabastecimiento de electricidad. Además se realizará la conexión al tendido eléctrico de la CPE como sistema de emergencia. En el sector 3 se instalarán 3 silos para acopio de fertilizantes, con una capacidad de 60 toneladas cada uno. De acuerdo a la actividad normal de comercialización de fitosanitarios, no se espera que exista ningún tipo de residuo peligroso. Sin embargo, al tratarse de la manipulación de bidones con fitosanitarios líquidos puede llegar a ocurrir la rotura o perforación de estos. En caso de bidones dañados se colocarán en un recipiente o tambor con tapa para su almacenamiento transitorio en un área señalada como residuos peligrosos. Los residuos domiciliarios serán depositados en recipientes rotulados (húmedo y seco) y llevados periódicamente al relleno sanitario municipal. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel. 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública deberán inscribirse hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gov.ar. Se dispone del correo electrónico

audienciaspublicasambientales@lapampa.gov.ar para efectuar consultas.

B.O. 3549

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común de Familia de la I Circunscripción Judicial, - Juez N° 2 – a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA, Dra. Patricia VANDERHOEVEN –

Secretaría Civil UD-1 – sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“PETROSILLO MAURO EZEQUIEL Y OTRO S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 162198**, cita y emplaza por quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a formular oposiciones respecto de la modificación del prenombre peticionado en estos autos. “Santa Rosa, 16 de noviembre de 2022. (...) Atento lo prescripto por el art. 70 del CcyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presentes autos Mauro Ezequiel PETROSILLO, DNI N° 22.980.718 y Laura Analía FERNÁNDEZ ALVARADO, DNI N° 25.851.631, han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad E.P.F., mediante modificación de prenombre, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación (...). Fdo. Patricia VANDERHOEVEN. Secretaría Civil UD – 1. Profesionales intervinientes: Marcela V. CAMPO y Silvina A. OLIÉ COLLA, Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa (L.P). 17 de noviembre de 2022.-

B.O. 3546 – 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO– Juez-,Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ–Secretario Sustituto-, en autos **"MOREYRA VANESA SOLEDAD s/ SUMARÍSIMO" Expte. N° 20621**, hace saber la petición de supresión del segundo prenombre ("Soledad") de la Sra. Vanesa Soledad MOREYRA (DNI. 32.713.233) para llamarse Vanesa MOREYRA, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de prenombre solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la última publicación. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 9 de noviembre de 2022. Atento a lo solicitado, constancias en autos, conforme lo ordena el art. 70 del CCyC., publíquese el pedido requerido en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, durante el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. (...)Fdo. Gerardo Román BONINO – Juez" Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Garibaldi 724 – Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 24 de diciembre de 2022.- Fdo. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA.

B.O. 3549 - 3552

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo de la Dra. PETISCO Laura Graciela- Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. ALONSO Viviana Lorena, en los autos caratulados: **"RUBIO MENÉNDEZ Julieta Marinel s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. 76879**, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C.yC., ordena la publicación por edictos de la petición de alteración del orden de los apellidos realizado por Julieta Marinel RUBIO MENÉNDEZ (DNI: 41.642.938), que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la alternancia del orden de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "General Pico, 18 de octubre de 2022.- (...) Tiénese por promovido formal trámite de cambio de apellido (alteración de orden), a la cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN).- (...) Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 70 CCyCN.- (...)".- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza.- Profesionales Intervinientes: Dras. Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ y Miriam María MINETTI, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de esta ciudad. Secretaría. General Pico, 20 de octubre de 2022. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3549 - 3552

La Oficina de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - 1 Piso - Bloque de Escaleras N° 2) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de Juez Unidad N° 1, Dra. María Anahí Brarda, Secretaria Civil UD 1: Dra. Patricia VANDERHOEVEN, en autos caratulados: **"MONZÓN MARÍA DEL CARMEN c/ GATICA ALBERTO OMAR s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. 159.433**, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "...SANTA ROSA, 31 de agosto de 2022.-(...) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que María del Carmen MONZON, D.N.I. N° 25.449.233 ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, P.C.L.G.M, mediante supresión del apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.-(...)".- FDO.: Dra. María Anahí BRARDA, jueza UD 1; Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil UD. 1.- Por lo que

se cita y emplaza por 15 días hábiles desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a formular observaciones respecto del cambio de apellido peticionado por la Sra. María del Carmen MONZÓN DNI 25.449.233 de su hija menor de edad, P.C.L.G.M, mediante supresión del apellido paterno. Publíquese por una vez al mes en Boletín Oficial, en el lapso de dos meses. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 13 de octubre de 2.022.- Dra. Patricia Vanderhoeven Secretaria Civil UD-1.

B.O. 3549 - 3552

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 15 N° 1462 a cargo de la Jueza, Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria, María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: **"ORTIZ Clara Noemí y PEREYRA Luis Ramón s/ DIVORCIO"**, Expte. N° 65224, cita y emplaza al Sr. Luis Ramón PEREYRA, (DNI 22.078.057), por el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 137 y 55 del C.Pr. y Art. 438 del C.C.yC.). La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 16 de noviembre de 2022.- Atento lo solicitado, declarando haber realizado todas las gestiones tendientes a conocer el paradero del Sr. Pereyra, con resultado negativo, y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "Diario Sur" de la localidad de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs.As., a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo.: Ana Clara PÉREZ BALLESTER - Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de noviembre de 2.022. María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3549 - 3552

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 15 N° 1462 a cargo de la Jueza Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: **"DE DIOS RIGAL, Alma Darahis s/ DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD"**, Expte. N° 71696, cita y emplaza a la Sra. Brenda Melisa DE DIOS RIGAL (D.N.I. N° 35.385.901), por el término de diez días a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio, bajo apercibimiento de continuar el

trámite sin su intervención (Art. 137 y 55 del C.Pr. y Art. 438 del C.C.yC.). La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 09 de noviembre de 2022.- Previo a lo solicitado, habiéndose agotado las instancias tendientes a determinar el domicilio real de la progenitora Sra. Brenda Melisa DE DIOS RIGAL, a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por única vez en el boletín oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo.: Ana Clara PÉREZ BALLESTER - Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, diciembre 05 de 2.022.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3549

Oficina de Gestión Común Civil Circ. I, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, en autos caratulados **"ALFONZO JOSÉ LUIS c/Peral Isidro Manuel Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** – Expte. N° 161707, cita a los Sres. Atilio IVIGLIA VIARENGO (LC 3.691.617), Armando Norberto PENACINO (DNI N° 4.293.574) y/o sus sucesores, y a los Sucesores de Isidoro Manuel PERAL (DNI N° 5.006.890), Ismael Petronilo REAL (DNI N° 5.009.956), Santiago Oscar IVIGLIA VIARENGO (DNI N° 4.243.037), Bartolomé GROSSO (DNI N° 968.827) y María Angélica PONT(DNI 9.883.624) por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2° párrafo del CPCC bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Cítese mediante edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario El Diario y/o La Arena. Profesional interviniente: PARRUCCI Antonella N. Con domicilio procesal en Calle Víctor Lordi N° 377 de la Ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 06 de Diciembre de 2022.

B.O. 3549 - 3552

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín Domínguez- Secretario Sustituto, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de General Acha, provincia de La Pampa, en autos: **"FERNÁNDEZ, Olegario y Otro c/ CASTELLANO y WIEDEMANN, Horacio Alberto y Otros s/ PRESCRIPCIÓN"**; Expte. N° V 15923/16, cita y emplaza por el término de DIEZ

(10) DÍAS a la Sra. Graciela María CASTELLANO (DNI N° 6.841.208) y al Sr. Esteban Guillermo MUTI (DNI N° 29.083.720) y/o a sus Sucesores y/o a cualquier persona que se crea con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Parcela 1 del Lote 16 Frac. A Sec. XXV de Colonia Chica, Dpto. Puelen (Pcia. de La Pampa) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma la representación en el juicio, conforme a la resolución judicial que dice: "General Acha, 15 de noviembre de 2022.. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., cítase a juicio por edictos a Graciela María CASTELLANO (DNI. n° 6.841.208) y Sr. Esteban Guillermo MUTI (DNI. n° 29.083.720), para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre el domicilio último conocido (Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires) o un diario de circulación nacional art. 138 del CPCC.. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dr. Víctor Amílcar RIVARA, Dr. Federico Ariel RIVARA y Dra. Eliana Andrea RIVARA Domicilio: Victoriano Rodríguez N° 837- Gral. Acha (L.P.).General Acha, 30 de noviembre de 2022.-

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la II Circunscripción Judicial de La Pampa, cita a los sucesores de EDMUNDO ANTONIO MARTÍNEZ y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles Partidas Nro. 691.543 y 691.544, ambos inmuebles hoy registrados bajo la Partida de iniciador nro. 819.597 para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el expte: "**PASQUETTIN RICARDO RUBÉN c/ SUCESORES DE MARTÍNEZ EDMUNDO ANTONIO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" (77649), conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 05 de Diciembre de 2022 (...) Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítase a los sucesores de Edmundo Antonio Martínez y o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles designados como: *Ejido 080, Circ I, Radio b, Mza 052 A, Parcela 9, Partida Nro. 691.543 y *Ejido 080, Circ I, Radio b, Mza 052 A, Parcela 10, Partida Nro. 691.544, ambos inmuebles hoy registrados bajo la partida de iniciador nro. 819.597 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.)..." Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ. Profesionales interviniente: Dr. Gustavo César

MASSARA, Yamila A BAUDUCCO BAUDRACCO, abogados. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. Secretaría, 12 de Diciembre de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3549

El Juzgado Regional Letrado de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola Loscertales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo F. Vicente Godoy (Secretario), con asiento en calle Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de esta ciudad de 25 de Mayo, en autos: "**Larrazabal, Antonio Jacinto y otro s/ beneficio de litigar sin gastos**" - Expte. 18695, cita y emplaza a "Agropecuaria La Anita S.A." y a los herederos de Juan Manuel Donato DNI n° 5.489.831, para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que los represente. El auto que ordena la medida dice "--///-TICINCO DE MAYO (LP), 05 de diciembre de 2022. Actuación Nro. 1916022: Atento a lo solicitado, y ante el desconocimiento del domicilio de los demandados efectuado (art. 137 CPCyC), publíquense EDICTOS, por UN (1) día en Boletín Oficial y DOS (2) en Diario "La Arena" conforme lo previsto en el Art. 325 del CPCyC, a fines que los demandados AGROPECUARIA LA ANITA S.A y herederos de Juan Manuel DONATO DNI N° 5.489.831 comparezcan en autos en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que los represente. Los letrados intervinientes quedan facultados a su diligenciamiento. NOTIFÍQUESE. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Jueza Civil". Profesional interviniente: ESTUDIO LORDA, Santa Rosa Sur 1741. 25 de Mayo, La Pampa .SECRETARIA, 06 de diciembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria ÚNICA con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**MAINZ RAÚL ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 76.365), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Raúl Antonio MAINZ (DNI M 7.365.222), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 9 de noviembre de 2022...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 19 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1818891), ábrase el proceso sucesorio de Raúl Antonio MAINZ (DNI M 7.365.222). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Antonio MAINZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)..." Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza Civil" Profesionales intervinientes «MARTIN ABOGADOS | Estudio Jurídico» (Dra. MARÍA VIRGINIA MARTIN - Dr. LUIS EMILIO MARTIN), con domicilio en calle 104 N° 709 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 de noviembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3549

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CON ASIENTO EN CALLE 22 N° 405 DE GENERAL PICO, LA PAMPA, A CARGO DEL DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DEL DR. GUILLERMO H. PASCUAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ABDO Nibale Miguel Musajard s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 75531), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. ABDO NIBALE MIGUEL MUSAJARD, L.E. 4.800.530 PARA QUE SE PRESENTEN Y LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, SEGUNDO PÁRRAFO DEL C.C. Y C.). EL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, EN SU PARTE PERTINENTE, EXPRESA: "GENERAL PICO, 08 DE JULIO DE 2022...ÁBRESE EL PROCESO SUCESORIO DE NIBALE MIGUEL MUSAJARD ABDO L.E. 4.800.530 (ACTA DE DEFUNCIÓN EN ACTUACIÓN N° 1626072). CÍTASE Y EMPLÁZASE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES, A FIN DE QUE -DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS- COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y A TOMAR LA PARTICIPACIÓN QUE POR LEY LES CORRESPONDA., PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIOS LA REFORMA Y/O LA ARENA Y/O EL DIARIO, A ELECCIÓN DEL PETICIONANTE (ART. 675 INC. 2° DEL C.PR.).- FDO. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – JUEZ-". PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO Y CARLA MARÍA BRENDA ALONSO. DOMICILIO LEGAL EN CALLE 20 NRO. 580, PLANTA ALTA, GENERAL PICO, LA PAMPA. SECRETARIA, GENERAL PICO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, sita en la Avda. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa,

cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS HERNÁN OCHOA, según resolución dictada en autos: "**OCHOA, CARLOS HERNÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" -Expte. N° 162.203-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesional interviniente: Dr. Rodrigo F. CARBALLO, domiciliado en la calle Falucho N° 771 de esta ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, de diciembre de 2022.-

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en calle Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 2 - 1° Piso, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI-Jueza Sustituta, Secretaria Dra. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta, en autos caratulados: "**PUHL, Juan Feliciano s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N° 161.429, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Juan Feliciano PUHL, D.N.I. N° 7.362.190, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 del C.C.yC). El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "(...) Se declara abierto el juicio sucesorio de PUHL, JUAN FELICIANO, DNI N° 7362190, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 14 de mayo de 2014. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...) Fdo.: Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta".-Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., sito en calle General Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.- Secretaría, 05 de diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaria única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PARADA Yohanna Ayelén, DNI. n° 36.201.952. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **PARADA Yohanna Ayelén s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.924/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil

Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 22/11/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 05 de diciembre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PEDRO PABLO DILLMANN (DNI: 7.347.109) e/a **"DILLMANN PEDRO PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 161757**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Aldana Belén PROST, Larrea 231. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 23 de noviembre de 2022. Silvia Rosana Frenicia Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), con sede en calle Victoriano Rodríguez N° 828 a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica UGARTEMENDIA, Secretaria, en los autos caratulados **JAQUELINA ELIZABETH ÁLVAREZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 21254**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JAQUELINA ELIZABETH ÁLVAREZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. El auto que así lo ordena dice: ... "Atento el estado de autos, y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación n° 1757170, ábrese el proceso sucesorio de JAQUELINA ELIZABETH ÁLVAREZ (DNI N° 24.542.665). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jaquelina Elizabeth ÁLVAREZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo. BONINO Gerardo Román- Juez". Profesional Interviniente. Dra. Valeria Lis STORK, T XII F 083, Calle Victoriano Rodríguez N° 837. General Acha L.P.- General Acha, 2 Diciembre de 2022.-

B.O. 3549

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en Gral. Pico, en los autos caratulados: **"CABRAL, Edmundo y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 75786**, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, CABRAL EDMUNDO (DU 3.865.699) y DÍAZ LUCIA (DU 0.664.996), como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la

participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "///neral Pico, 08 de noviembre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de CABRAL EDMUNDO (DU 3.865.699) y de DÍAZ LUCIA (DU 0.664.996)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo.: Dr.: GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Evelyn BARRAGAN, Abogada Inscripta al T° XII F° 065, con domicilio legal constituido en calle 13 N° 749 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 17 de NOVIEMBRE de 2022.- Fdo.: Dra.: LORENA B. RESLER SECRETARIA.-

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Jueza, María Paula ORDOÑEZ – Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: **"FERREYRA, Marta Susana S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 155.341) cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Marta Susana FERREYRA, D.N.I. 5.468.260, a fin de que se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Hernández Gómez. Domicilio: 25 de Mayo n° 372, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 06 de diciembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **"MURUA, Elba s/Sucesión Ab Intestato", Expte N° 18727**, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Murua, DNI. 11.523.334, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 19 de octubre de 2022.- (...), cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes por Elba MURUA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.)..." Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Profesional que interviene M. Belén A. Salvai, abogada,

(T° X F° 025 del .C.A.P.L.P.) domiciliada en Avellaneda 413, General Acha, La Pampa, General Acha 31 de octubre del 2022 DOMÍNGUEZ MARTIN EXEQUIEL Secretario Sustituto.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, con sede en el Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil Primer piso- sito en intersección Avda. Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **SANTILLÁN LUIS RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte: 161709)**, declara abierto el juicio sucesorio de SANTILLÁN, LUIS RICARDO, D.N.I. N° 16.449.841, estado civil casado, Fecha de Defunción 06/05/2021; procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).-Profesional interviniente: Dr. Santiago Pedro Zalazar, Calle Pellegrini N° 132 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circ. Judicial de La Pampa, sita en Uruguay 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras n° 1, 1° PISO, Jueza interviniente Dra. Susana E. Fernández, Secretaria Dra. Silvia Rosana Frencia, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes María Elisa DÍAZ DNI 4.611.600 a fin de acreditar su condición en autos: **"Díaz, María Elisa s/SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. 162.164**, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. Interviniente María F. Mocchetti, José Luro 155, Sta. Rosa, 6 de diciembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"OTERMIN JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO, Expte. 77.250/22**, cita y emplaza a todos, los que se consideren con derecho a los bienes de don OTERMIN JUAN CARLOS, DNI. N° 12.938.691, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 06 diciembre de**

2022- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 30 de octubre de 2022 de (partida de defunción obrante en Actuación N° 1869098), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos OTERMIN (D.N.I. 12.938.691). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos OTERMIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. María Emilia TELLERIA y Luis Alberto TELLERIA, domicilio constituido en calle 26 N° 401, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 6 de diciembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Dra. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta, situado en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras UNO de Santa Rosa - La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ilda Noemí MIELGO - D.N.I. N° 1.381724, en autos **"MIELGO ILDA NOEMÍ s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 162313**. Profesional interviniente: Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335 - Planta Baja - Oficina 3 de Santa Rosa - La Pampa, 07 de diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO LUCERO (DNI: 16.926.833) e/a **"LUCERO HORACIO ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 162165**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Marcos GROTO, Raúl Datri N° 617. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 05 de diciembre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) día a herederos y acreedores de Ercilia JUÁREZ, DNI n° 9.861.026, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **"JUÁREZ Ercilia s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. n° 20136**.- El

auto que así lo ordena: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ercilia JUAREZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- General Acha, 22 de noviembre de 2022.- Dra. Jessica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: "**ALCOVER, MARGARITA sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 77.358, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Margarita ALCOVER, D.N.I. 3.167.116 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de noviembre de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 08 de enero de 2022 (partida de defunción obrante en Actuación N° 1880250), ábrese el proceso sucesorio de Margarita ALCOVER (D.N.I. F 3.167.116). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita ALCOVER, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO y Dr. Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 30 de noviembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**SALUSSO MIGUEL JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 77326/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Miguel José SALUSSO (DNI 7.347.488), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a las siguientes resoluciones, las que transcriptas en su parte pertinente dicen "neral Pico, 30 de noviembre de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 10 de junio de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1905795), ábrese el proceso sucesorio de Miguel José SALUSSO (DNI M. 7.347.488). Cítese y emplácese a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de Miguel Jose SALUSSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza".- "neral Pico, 30 de noviembre de 2022 Ampliando el precedente, corríjase el tercer párrafo en el sentido que el número correcto de actuación donde se encuentra el acta de defunción es la 1876014.- Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil".- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 2 de Diciembre de 2.022.-

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LIRIO OSVALDO, D.N.I. 7364276 y de IRMA DELIA BONJOUR DNI N° 3.680.620-. e/a "**LIRIO OSVALDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 161501, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. KAZANITZ RAMIRO A.. Domicilio: España 17 – P. Alta – Oficina E. -Santa Rosa- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 05/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er Piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay, en autos "**Gutlein Marta Elena Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. 158841) cita mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores de los causantes Sr. Andrés KERN (Doc 1545562) y Sra. Marta Elena GUTLEIN (Doc 9870588) para que dentro del plazo de treinta días corridos hagan valer sus derechos. Profesional: Dra. Antonela DI BENEDETTO, Domicilio Mendoza 358, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 05 de diciembre de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, II Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, con asiento en General Pico calle 22 N° 405, en autos caratulados: "**GAUTHIER MARÍA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 76866, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Luisa GAUTHIER, DNI F 5.757.173, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 29 de noviembre de 2022.... ábrese el proceso sucesorio de María Luisa GAUTHIER (DNI F 5.757.173). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Luisa GAUTHIER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)" Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra ÁLVAREZ, abogada inscripta al T° XI F° 123 del CAPLP con domicilio constituido en calle 5 N° 1528 de General Pico. Secretaría, 30 de noviembre de 2022.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico en autos **"VILLEGAS JAQUELINA MARILIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73122** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JAQUELINA MARILIS VILLEGAS, DNI. 35.899.064 para que se presenten a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 28 de septiembre de de 2022 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jaquelina Marilís Villegas, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)". Firmado: Laura Graciela PETISCO, Jueza.

B.O. 3549

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la AV. Uruguay 1097, intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de escaleras N° 2, Módulo D, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL-Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ RUBÉN RENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 158229**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén René MARTINEZ (DNI N° 5.037.569), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 del C.C.y C.). Profesional Interviniente: Dra. Anabela VÁZQUEZ, José Ingenieros N° 769, Santa Rosa,(L.P.). Santa Rosa, ...02.. de diciembre de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común Circ. I Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Unidad de Procesos Voluntarios, Silvia Rosana FRENCIA, secretaria en autos caratulados: **"ROLIAN ELISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 151594**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROLIAN Elisa, indocumentada, viuda, fecha de defunción 1/1/1962 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis OROZOCO y Araceli A. HERLEIN. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14. Santa Rosa. Santa Rosa, 06 de diciembre de 2022.-Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **"GONZÁLEZ EDUARDO TOMAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 21322**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZÁLEZ EDUARDO TOMÁS (DNI. 11.631.139) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Acha, 30 de noviembre de 2022. (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Tomás GONZÁLEZ, ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN)...Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Profesional interviniente: Dr. Jorge Leonardo Jesús PERROUD, abogado. Dom. Constituido: Fraga 1165, Gral. Acha, L.P.- Secretaría, 6 de diciembre de 2022. Dra. JESICA A. UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en Gral. Pico, en los autos caratulados: **"CABRAL, Edmundo y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 75786**, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, CABRAL EDMUNDO (DU 3.865.699) y DÍAZ LUCIA (DU 0.664.996), como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: " //neral Pico, 08 de noviembre de 2022.-

... Ábrese el proceso sucesorio de CABRAL EDMUNDO (DU 3.865.699) y de Díaz LUCIA (DU 0.664.996)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo.: Dr.: GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Civil".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Evelyn BARRAGAN, Abogada Inscripta al T° XII F° 065, con domicilio legal constituido en calle 13 N° 749 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 17 de NOVIEMBRE de 2022.- Fdo.: Dra.: LORENA B. RESLER SECRETARIA.-

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ ALICIA MARTHA, D.N.I. 11462174 e/a **"RODRÍGUEZ ALICIA MARTHA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 159045**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ROMERO DORILA RAQUEL. Defensoría Civil 4. I Circ.. Domicilio: Centro Judicial Santa Rosa -Edif. Fueros Sector Ministerio Público Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 23/11/22 Dra. Silvia Rosana Frenchia Secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial Jurisdicción, a cargo de la Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en los autos caratulados: **"JUEZ NAVAS JOSEFA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°: 161732** cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUEZ NAVAS Josefa, DNI 9.861.262 -El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 01 de diciembre de 2022. A la actuación n° 1906490: Se declara abierto el juicio sucesorio de Josefa JUEZ NAVAS, DNI n° 9.861.262, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 8 de octubre de 2022. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)... Fdo. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGO. Jueza.".- Prof. Interv.: Dr. Román Molin, Marcelo Juan MOLIN, Valeria Inés MEREU, Dalma GALLARDO, Garibaldi N° 584, Santa Rosa (L.P.).- 02 de Diciembre de 2022.-

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405-1° piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **GHISIO, Margarita Haydee y otros**

S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte. N° 75591), Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Regina FIGLIULO D.N.I.F. 9.883.663, Osvaldo Conrado GHISIO D.N.I.M. 7.337.276 y Margarita Haydeé GHISIO D.N.I. F.0.666.666, como así también a sus acreedores, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de AGOSTO de 2022.- A la actuación N° 1658190: Agréguese las escrituras N° 31 y 32 (testamentos) adjuntados. (...) En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de Carmen Regina FIGLIULO D.N.I.F. 9.883.663, Osvaldo Conrado GHISIO D.N.I.M. 7.337.276 y Margarita Haydeé GHISIO D.N.I. F.0.666.666 (actas de defunción en actuaciones N° 1635519 y 1650911 respectivamente). Téngase presente la aceptación a ambos albaceazgos. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). (...) Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ. Profesionales intervinientes: Dra. Yanina L. MAYORDOMO, con domicilio legal en calle 13 N° 479, piso: 4, dpto.: c, de la ciudad de General Pico y los Dres. Diego ALAZIA y Miguel PRIETO, con domicilio legal en calle 9 n° 1082 de la ciudad de General Pico.- Secretaría-General Pico, 02 de Diciembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, 1ª Circunscripción Judicial, María Paula ORDOÑEZ, Secretaria, con domicilio sito en Avda. Uruguay 1097 esq. Juan D. Perón, Edificio Fueros Civil, bloque de escaleras 1, Primer Piso. de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"APPOLONI, MARIO VICENTE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 161.855**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MARIO VICENTE APPOLONI (DNI 7.366.924) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAITÚA, Coronel Gil 154 de esta ciudad. Santa Rosa, 07 de diciembre de 2022.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L. P), con asiento en calle 17 N° 1130 de la localidad de Victorica, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por la accionante, GARCÍA VICTORIA, Agustina, en los autos caratulados: **"GARCÍA VICTORIA AGUSTINA c/GARCÍA Hugo Sebastián s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" (Expte. N° 8867)**. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: "VICTORICA, 27 de septiembre de 2022... Conforme los Arts. 69, 70 del CC y CN cúmplase con la publicación en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses..."-Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI. JUEZ. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 2954-672907) Secretaría, 17 de octubre de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción, de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. ÁLVAREZ BURGOS IVANA VALERIA, Secretaria Sustituta Dra. María Paula ORDOÑEZ, con asiento en Centro Judicial sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil – (CP6300), de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"PÉREZ, Norberto Oscar y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 160918** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Norberto Oscar Pérez (L.E. 4.768.341) y de Doly Babi URDANIZ (DNI: 1.720.956) según resolución dictada en autos - Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Mármol N° 935 de esta ciudad de Santa Rosa – La Pampa. SECRETARIA, Santa Rosa, 05 de diciembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos caratulados **"HERNÁNDEZ Valentín Oscar s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° 77413**, cita y emplaza a herederos y acreedores Valentín Oscar HERNÁNDEZ (DNI M 7.363.402) para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de diciembre de 2022. ...Cítese y

emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Valentín Oscar HERNÁNDEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 7 de diciembre de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **"ASCHEMACHER SEITZ CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "**, Expte. N° 21399, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen ASCHEMACHER SEITZ LC. N° 1.635.458 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 29 de noviembre de 2022. ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ASCHEMACHER SEITZ CARMEN LC. N° 1.635.458 a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez" Prof. interviniente: Dr. José Luis OROZCO, Dom. Const.: Martínez de Hoz N° 528 General Acha, L.P., 12 de diciembre de 2022.-

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"FANDERWUD SUSANA ALICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 77302**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de SUSANA ALICIA FANDERWUD (DNI 13.264.559), como así también a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de noviembre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de FANDERWUD SUSANA ALICIA (DNI 13.264.559).- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el

diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: Dr. MARCELO PETRELLI y NÉSTOR MARIANO SÁNCHEZ, ambos con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- Secretaría. General Pico, 07 de diciembre de 2022.-LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FUHR ORLANDA ERMINDA, D.N.I. N° 11.374.336 e/a **"FUHR ORLANDA ERMINDA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° 162141**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FERNÁNDEZ VERÓNICA ALEJANDRA. Domicilio: Juan XXIII N° 284 Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12/12/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Dra. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta- con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **MONTIGNI, Mario Alberto y otros s/Sucesión Ab Intestato expte 161043** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña GIAMELLO Hilda Noemí DNI 2.914.051; Don MONTIGNI, Mario Alberto DNI 13.956.898 y Don Alberto MONTIGNI, DNI 7.344.268 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 CCyC). Firmado: Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS. Jueza. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avda. España N° 476. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 12 de diciembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto HABERKORN, D.N.I. N° 8.010.881 e/a **"HABERKORN CARLOS ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159751**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Jimena Beatriz RAÚL con domicilio en la calle Gregorio de La Ferrere N° 305, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/10/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina

COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIMA Juan Ricardo, DNI. n° 14.025.284. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **LIMA Juan Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.958/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 5/12/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 12 de diciembre de 2022 Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PLATINO Juana Marta, DNI. n° 4.593.051. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **PLATINO Juana Marta s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.961/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 5/12/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 12 de diciembre de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios. Jueza interviniente la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza -, sito en Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso Bloque Escaleras 1 de esta ciudad, en autos caratulados: **"OSTOY, PEDRO MARIO S/ Sucesiones ", Expte. N° 160133** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pedro Mario OSTOY DNI N° 11.387.384, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340C.C. y C.). Publíquese Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa 12 de diciembre del año 2022. Ángel BUSTAMANTE. -Prosecretario-

B.O. 3549

El Juez N° 2 de la Oficina de Gestión Civil Común de la de la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria a cargo de quien suscribe, en autos **ROUAUX RICARDO ALBERTO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 161.779**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Ricardo Alberto ROUAUX, DNI 10.752.232, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO.

Chaco N° 6, Santa Rosa. Secretaría de diciembre de 2022.

B.O. 3549

El juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Cinco, a cargo de la Dra. Adriana Pascual -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Av. Uruguay 1097, esquina Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, declara abierto el Juicio Sucesorio de CLAUDIO Ángela Antonia, DNI Extranjero n°: 93.532.041, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos **"Claudio Ángela Antonia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte.: n° 161800**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar-Calle Don Bosco 698 - Santa Rosa, La Pampa.-Secretaria, 12 de Diciembre de 2022.- Fdo.: Daniela Zaikoski-Secretaria-

B.O. 3549

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez n° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martin E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos caratulados: **"ISLAS Rosa Carmen s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.454**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Carmen ISLAS (DNI N° 2.843.633). El auto que ordena el presente dice: General Acha, 07 de diciembre de 2022.- (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Renzo O. KONRAT, domicilio Balcarce N° 583, General Acha, L.P.- Secretaría, 13 de Diciembre de 2022.- Dra. JESICA A.UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la AV. Uruguay, intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta alta, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Ángela Adriana Pascual, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski Biscay, en los autos caratulados: **"SUAREZ, Ricardo S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 160031**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ RICARDO L.E N° 7.357.372 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.Y C.). Profesional Interviniente: Dra. Anabela VÁZQUEZ, José Ingenieros N° 769, Santa Rosa, (L.P.). Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3549

El Juez N° 1 de la Oficina de Gestión Civil Común de la de la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, Dra. Susana FERNÁNDEZ -jueza-, Secretaria a cargo de Dra. Rosana Frenchia, en autos **"DÍAZ GUSTAVO ADRIÁN s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 161.884**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por GUSTAVO ADRIÁN Díaz, DNI 25.449.858, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO, domicilio Chaco N° 6, Santa Rosa. 12 de diciembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Clementina Eugenia SCHEFFER, D.N.I. N° 3.780.622 y José Guillermo OLIVERO, D.N.I. N° 7.347.068 e/a **"SCHEFFER CLEMENTINA EUGENIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 160443**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fernando DE GIOVANNI, con domicilio en la calle C. Gil N° 548, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 02/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 3° Piso Edificios Fuero Sector Civil Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados **"PÉREZ JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 161.574)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PÉREZ Juan Carlos -DNI n° 10.978.977, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de noviembre de 2022[...], declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos PÉREZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). [...]" (Fdo.: Adriana PASCUAL - Jueza). Prof. intervinientes: Abogados María Andrea CANTELMÍ y José Carlos MOSLARES. Coronel Gil n° 260. Santa Rosa, 07 de diciembre 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios -, de la Primera Circunscripción Judicial de La

Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, domicilio sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Piso 1°, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D; Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **MORALES Ceferino s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte N° 160.060** cita y emplaza por treinta días a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MORALES Ceferino DNI 8.035.019, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dra. GARCÍA ELISA ROMINA, domicilio procesal constituido en calle Raúl B° Díaz N° 2505 Publíquese por una vez en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 5/12/2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común Civil, I Circunscripción, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, Unidad de Procesos Voluntarios la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, sito en Av. Uruguay 1097 - Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil Primer Piso, en el expediente caratulado "**JOFRE RICARDO ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 161012**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ricardo Enrique JOFRE DNI N° 7.365.331 por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela Gutiérrez, Abogada - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- Santa Rosa, 5 de diciembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Dra. Rosana FRENCIA - Secretaria-, con asiento en Intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Antonio CAMPO (DNI 7.356.516), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**CAMPO LUIS ANTONIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 161058, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta- conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 10 de noviembre de 2022.- Se declara abierto el juicio sucesorio de Luis Antonio CAMPO, DNI 7.356.516, Estado Civil soltero, Fecha de Defunción 19/07/2015. Se dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)."- Fdo.: Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Julio Cesar Dagnino-Minnetto, calle General Pico N° 697, Santa Rosa.- Secretaría. Santa Rosa, 15 de noviembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto; con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P), en autos "**ARIAS, José Armando y Otro S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 20554)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes José Armando ARIAS (DNI N° 3.865.429) y Nélica Alicia ARIAS (DNI N° 5.865.737). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 31 de Octubre de 2022... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Armando ARIAS, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- ...- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN).-..." Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interviniente: Dra. Analía S. HEITT-domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaría, 1 de noviembre de 2.022.- Dra. JESICA A. UGARTEMENDIA Secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la de la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, Jueza interviniente Marcia CATINARI - Jueza Sustituta, Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta- en autos **SARALE MABEL CRISTINA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 160.361**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Mabel Cristina SALARE DNI 11.699.740, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO. Chaco N° 6, Santa Rosa.- Santa Rosa 11 de noviembre de 2 022- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la de la ciudad de Santa Rosa, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIOS, Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, en autos **FERNÁNDEZ CLARA ELISA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 160.759**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Clara Elisa FERNÁNDEZ, DNI 5.962.604, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv.: Dr. Luciano F. BASSINO. Chaco N° 6, Santa Rosa. Santa

Rosa 11 de noviembre de 2022 Ángel. BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO - Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dr. Martin E. DOMÍNGUEZ - Secretario Sustituto - sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Mario ORTEGUI (DNI 13.162.245) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin que se presenten en autos: "**ORTEGUI, José Mario S/ Sucesión Ab intestato**" - Expte. N° 20480 - "Actuación 1912051 - 30/11/2022 - ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.yC.N.).- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez".- Prof. Interv. DEFENSORÍA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 6 de diciembre de 2022.- Jesica Ugartemendía secretaria.

B.O. 3549

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial. Jueza interviniente, Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, María Paula ORDÓÑEZ - Secretaria Sustituta- sito en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: "**MARTIN Graciela Cristina S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 161841 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Cristina MARTIN (DNI 4.896.891) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67- Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3549

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don **Aníbal Adrián ZANARDI (DNI 7.368.410)** en los autos caratulados: "**ZANARDI ANÍBAL ADRIÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 76696.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 17 de noviembre de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 26 de noviembre de 2020 (partida de defunción obrante en actuación N° 1783431), ábrese el proceso sucesorio de Aníbal Adrián ZANARDI (DNI 7.368.410).- Cítese y emplácese a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de Aníbal Adrián ZANARDI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..."- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP), de Noviembre de 2022.-

B.O. 3549

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EDICTO DE FRANCA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 21 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1.- Accionistas: Juan Martín Bertorello, de 45 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión empleado, con domicilio en calle Crispiniano Fernández N° 632, Santa Rosa, La Pampa, DNI 27.963.013, CUIT 20-27963013-1; y Margarita Trujillano López, de 48 años, estado civil soltera, de nacionalidad Colombiana, profesión empleada, con domicilio en calle Juan Vaira N° 3075, Santa Rosa, La Pampa, DNI 95.061.203, CUIT 27-95061203-2. 2.- Denominación social: "FRANCA S.A.S" 3.- Domicilio -sede social:- calle Avenida Spinetto N° 670, Santa Rosa, La Pampa. 4.- Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercio al por mayor y menor de pinturas y productos conexos, barnices y productos de revestimientos similares, máquinas y equipos de pinturería para uso doméstico o profesional, productos habituales de corralón, ferretería, herramientas, materiales, e insumos y equipamientos de la industria de la construcción; (b) La instalación, explotación y administración de comercios destinados a la compraventa por mayor y menor de pinturas y productos conexos vinculados con la industria de la construcción, (c) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (m) Transporte y servicios logísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer

obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 400.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 100 de \$ 4.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: Juan Martín Bertorello 200 acciones ordinarias nominativas no endosables. Margarita Trujillano López 200 acciones ordinarias nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Martín Bertorello, DNI 27.963.013, Administrador suplente: Margarita Trujillano López, DNI 95.061.203; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31 de Diciembre cada año. 9.- Beneficiarios finales de la presente persona jurídica: Juan Martín Bertorello 50 % y Margarita Trujillano López en un 50 %.-

B.O. 3549

ALUN S.A. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

OBJETO SOCIAL ALUN S.A. Inscripta con fecha 19/11/13, Libro Sociedades, Tomo VII/13, Folio 15/19, Res N° 0472/13, Expte. N° 2317/13, Matricula N° 1277, con domicilio social en José Luro 365, Santa Rosa, La Pampa. Por Asamblea General Extraordinaria n° 17 de fecha 10 de octubre de 2.022, a resultado realizar una ampliación del objeto social de la empresa, para incluir la fabricación de distintos bienes y la especificación de servicios a prestar. Dicha ampliación de objeto provoca que se modifique el Art. TERCETO del contrato social, modificando el inciso (b) y agregando tres (3) incisos nuevos, el inciso (k) para detallar servicios, el inciso (L) para fabricación y el inciso (M) para gastronomía. Art TERCERO del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: "Artículo TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: a) LICITACIONES: Presentarse en compraventas, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del Estado nacional, Provincial, y/o Municipal. Presentarse como oferente y/o particular, en todo tipo de Licitaciones, Concurso o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o Reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, o de Entes autárquico, Privados, mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.- b) CONSTRUCTORA:

Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva, reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; Albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; fabricación de ladrillos, bloques y otros elementos para la construcción; Señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial. c) INMOBILIARIA: La realización de compras, ventas, permutas, arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales, administración de los mismos, subdivisión, fraccionamiento, loteos de terrenos, su parquización y urbanización.- d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes e) TRANSPORTE: Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros, o bienes propios de terceros, tanto públicos como privados ajustándose a las disposiciones vigentes. f) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. - g) ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas. Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes agentes comisionistas.- h) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo.- i) FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí

mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- j) AGROPECUARIAS: La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, ganadera, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino, caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos y productos, así como la importación de insumos, maquinarias y equipos necesario para el objeto anterior. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, porcino, caprino y cualquier tipo de animales en general. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámara de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorde, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto. La compra y venta de insumos agropecuarios, tanto granos, como plaguicidas y medicamentos para animales en general a entidades privadas o públicas de ámbito municipal, provincia, nacional e internacional. k) Servicios: A - Prestación de servicios de limpieza, limpieza en todos los aspectos, de edificios, terrenos y/o predios, sean públicos o privados, limpiezas industriales, limpieza de reservorios de agua para consumo, limpieza de piletas, jardinería, lavandería, servicios de consultoría de personal incluyendo la tercerización y contratación a

cuenta de uno y para terceros, Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización, desinfección y fumigación. B - VENTA MINORISTA: Compra, fraccionamiento, envasado y venta minorista de productos de consumo masivo, incluyendo: bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidas calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme a la normativa en vigor C - RESIDUOS: Extracción, transporte, tratamiento o remediación, disposición final de residuos especiales, cloacales, pluviales, sanitarios, patogénicos, peligrosos, contaminantes. - Mediante la participación de profesionales con título habilitante, la Sociedad podrá certificar y emitir certificaciones en la problemática del medio ambiente. - Prestación de cualquier otro servicio que los entes públicos o privados exterioricen su ejecución vía concesión, contratación directa, licencia o permiso. Transporte de líquidos y fluidos, agua potable o para potabilizar; administración de terminales y estaciones de transferencia de lo que se porte. Saneamiento de cuencas, Saneamiento urbano, residuos domiciliarios, Sistema de agua potable y/o cloacas; captación, distribución, recuperación de áreas contaminadas, planes directores de saneamiento. La recolección, carga, transporte y descarga de residuos. Gerenciamiento, armado, construcción (a efectuarse por profesionales matriculados, en el caso que así se requiera) y operación de planta de tratamiento, clasificación y selección de residuos urbanos y domiciliarios. Separación, recupero, transporte y comercialización de materiales factibles de ser reciclados tales como el "pet" y otros plásticos, cartón, papel, vidrio y aluminio, entre otros, susceptibles de ser reaprovechados industrialmente. Separación, recupero, transporte y comercialización de hidrocarburos en general, susceptibles de ser reaprovechados. Recolección urbana de residuos, importación y exportación de residuos. Tratamiento, consultoría, asesoramiento, transporte por cuenta propia o de terceros de Residuos Industriales, Domiciliarios, Peligrosos, Patogénicos e Inflamables, y Recuperación y Reciclado de Materiales Ferrosos, No Ferrosos y Productos Químicos, por los métodos de tratamiento físico químicos, incineración, autoclave, encapsulamiento e inertización, relleno de seguridad, relleno de residuos domiciliario. L) Fabricación: A - TEXTIL: Confección textil, industrial en serie, confección de ropa fina, lencería, entramado diseño y realización de modelos de temporada, trabajos a medida, bordados, tejidos y todo tipo de accesorios para la indumentaria; B - PIEZAS PLÁSTICAS: a) Diseño y producción de piezas para artefactos del hogar y la industria, b) Diseño y producción de piezas plásticas c) Desarrollar, diseñar y producir piezas y materiales a partir de la actividad metalúrgica para la industria. Inyección de plástico a) diseño y fabricación de todo tipo de artículos de plástico para el hogar y electrónicos, mediante el proceso de inyección de

plástico b) Distribución, comercialización y exportación del producido. C - ARTÍCULOS DE LIMPIEZA: Producir, fraccionar, envasar, distribuir y comercializar artículos de limpieza, de aseo personal, fragancias, aromatizantes de ambiente, y todo lo referido al cuidado personal y al aseo de la casa. TALLER MECÁNICO a) Reparación y mantenimiento, cambio de partes, repuestos y rectificación de motores y toda otra tarea relacionada con la mecánica de todo tipo de maquinaria pesada y liviana D - ARTESANÍAS a) diseño y producción de artesanías urbanas, regionales y relacionadas con el arte originario, con materia prima diversa y con utilización de técnicas tradicionales e/o innovadoras: Alfarería, Artesanía de hierro, Bisutería; Cerámica, Ebanistería, madera, mimbre y junco, hilandería, trabajos artesanales textiles en exposición y comercialización. b) Trabajar sobre la capacitación constante de los asociados de la comunidad y del sector de la economía social. E - VIDRIO a) la fabricación, producción y colocación de vidrios, b) la industria del vidrio en general, fabricación de envases de vidrio, bazar, vajilla y afines, c) Distribución, comercialización y exportación del producido. M) Gastronomía: a) Elaboración de comida y todo tipo de alimentos para su comercialización, expendio de bebidas para consumo humano; b) Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos; c) Restaurante y rotisería con atención en el local y envío a domicilio; d) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería; e) Servicios de Catering para instituciones públicas o privadas y para llevar; f) Elaboración de pastas, amasado y todo lo complementario con las mismas; g) Distribución y colocación de los productos en el mercado nacional e internacional" Luego de llevado a cabo un debate ente los socios es aprobado por unanimidad. Siendo las 12:00 horas se da por finalizada la reunión previa lectura, ratificación y firma por parte de los presentes.

B.O. 3549

AUTOPARTES EL PAMPEANITO SRL**COMUNICA: CESIÓN DE CUOTAS****RAZÓN SOCIAL:** AUTOPARTES EL PAMPEANITO SRL

CUIT: 33-71725044-9

DOMICILIO LEGAL: RUTA NACIONAL N° 35, KM 321. SANTA ROSA. LA PAMPA**INSCRIPCIÓN EN DGSPJ RPC:** FECHA: 16-06-2021. EXPEDIENTE 1043/21, RESOLUCIÓN 358/21. TOMO VI/21 FOLIOS 167/171.**CESIÓN DE CUOTAS****FECHA INSTRUMENTO PRIVADO DE CESIÓN DE CUOTAS:** 30/11/2022.**LUGAR:** SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.**SOCIO CEDENTE:** NÉSTOR FABIÁN MORENO DNI 38.404.022 CUIT 20-38404022-6.**CUOTAS CEDIDAS:** 60 CUOTAS**SOCIA CESIONARIA:** SORIA, IRINA MICAELA, EDAD 25 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERA, ARGENTINA, PROFESIÓN EMPRESARIA DOMICILIADA EN CALLE CATRIEL SUR N° 748 DE SANTA ROSA DEPARTAMENTO CAPITAL PROVINCIA DE LA PAMPA, DNI 39.943.347 CUIT 27-39943347-4. FECHA DE NACIMIENTO 19/07/1997. ADQUIERE 54 CUOTAS.**SOCIO CESIONARIO:** CARRERAS, MARCELO ALBINO, EDAD 54 AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, ARGENTINO, PROFESIÓN EMPRESARIO, DOMICILIADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N° 168, FONAVI CASA 39, CATRILÓ, PROVINCIA DE LA PAMPA, DNI 20.407.616 CUIT 20-20407616-3. FECHA DE NACIMIENTO 06/12/1968. ADQUIERE 6 CUOTAS.

EN ACTA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE REUNIÓN DE SOCIOS CONSTA LO COMUNICADO EN ESTE EDICTO, APROBADO POR UNANIMIDAD.

B.O. 3549

DIFUSORA PELLEGRINI S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 16 de marzo de 2020, de designación de autoridades, y Acta de Directorio N° 39 de fecha 19 de marzo de 2020, de distribución de cargos, de "DIFUSORA PELLEGRINI S.A.", inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C, en fecha 20/03/1992 bajo el Tomo I Folio 66 N° 14 y su transformación en S.A. inscrita el 18/05/2001 en el libro Sociedad, tomo II/01 Folio 121/136 según Resolución N° 177/01 del 18/05/2001 Expte. 1941/00 Matrícula N° 831, fueron elegidas las siguientes autoridades: Presidente y Director Titular: Jorge Oscar Curutchet, DNI 5.067.848; y Director Suplente: Horacio Guibelalde, DNI 5.056.565. Duración de los cargos: por el plazo de dos años. El Directorio.

B.O. 3549

**RUBÉN R. RIVAS Y ASOCIADOS Soc. Col.-
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS
Disolución y Liquidación**

La Sociedad RUBÉN R. RIVAS Y ASOCIADOS Soc. Col. - Asistentes Administrativos, CUIT 30-64880268-0, inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, en el Libro de Sociedades con fecha 22 de Noviembre de 1994, al Tomo IV/94, folios 277/280, Resolución 417/94, expediente 1192/94, informa que mediante el acta de Reunión de Socios Nro. 33, complementaria y rectificatoria del Acta Nro. 31, de fecha 6 de Diciembre de 2022, se ha resuelto la disolución y liquidación al 31/12/2020. El Balance de Disolución y Liquidación y el Proyecto de Distribución al 31/08/2022 fue aprobado en acta Nro. 32 mediante reunión de socios

de fecha 20/09/2022. En el mismo orden, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Social el gerente Señor Pablo Manuel Rivas, DNI 22.936.024 fue designado como liquidador.

B.O. 3549

ROSABEL SRL. RENUNCIA DE GERENTE. Fe de erratas

Se informa que en el edicto publicado con fecha 16 de septiembre de 2016, BO N° 3223, pág n° 2189, decía "...continuando como gerente el señor Marco Damián Rosales, DNI 29.757.002 a cargo de la administración y representación legal de la sociedad, designado en el contrato constitutivo y con vencimiento de mandato el día 28/02/2021", debiendo decir con vencimiento de mandato el día 31/03/2021. CPN Rosana Evangelista.

B.O. 3549

**LAGO AZUL S.R.L.
MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL
ARTICULO CUATRO**

Se hace saber que LAGHO AZUL S.R.L., inscrita en el Registro Publico de Comercio con fecha 18 de Noviembre de 2.021, Libro de Sociedades, Tomo XI/21 – Folio N° 125/131 – Resolución N° 712/21 – Expte. 2399/21, en instrumento privado de cesión, de fecha 09 de Agosto de 2022 han resuelto que la señora HECKER, Elina Gabriela cede la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas sociales, al señor SALOMÓN, Juan Manuel, de nacionalidad argentina, clase 1989, soltero, DNI N° 34.380.808, CUIT 23-34380808-9, Comerciante, domicilio real en Bernasconi 1881 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; y al señor LISCOVSKY, Alberto Carlos, de nacionalidad argentino, clase 1973, Divorciado, DNI N° 23.945.932, CUIL 20-23945932-4, domicilio real en Spinetto 920 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, lo que modifica el Estatuto Social en su artículo 4), quedando los mismos de la siguiente manera: "ARTICULO 4): "Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en 100 cuotas de pesos dos mil (\$2.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Juan Manuel Salomón, 50 cuotas, por pesos cien mil (\$100.000); y Alberto Carlos Liscovsky, 50 cuotas, por pesos cien mil (\$100.000)".-

B.O. 3549

BOCETOS CONSTRUCTIVOS SAS

El 7 de noviembre de 2022, se reúnen los socios de Bocetos Constructivos SAS, quienes son Daiana Melina CUEVAS, DNI N° 33.526.717, CUIT N° 27-33526717-1, argentina, soltera, arquitecta, 02/05/1988, 34 años y domiciliada en San Luis N° 1074, Santa Rosa (La Pampa); Nahuel Irú OTERO, DNI N° 32.713.244, CUIT N° 20-32713244-0, argentino, soltero, arquitecto, 03/01/1988, 34 años y domiciliado en Avenida San Martín N° 62, Ataliva

Roca (La Pampa); y Pablo Martín RODRÍGUEZ DNI N° 25.336.051, CUIT N° 20-25336051-9, argentino, casado, arquitecto, 029/06/1976, 46 años y domiciliado en Gallareta N° 634, Toay (La Pampa), quienes convienen en modificar el contrato social de Bocetos Constructivos SAS, CUIT: 30-71683903-2 con domicilio en Calle Hilario Lagos N° 238 de la ciudad de Santa Rosa, constituida el día 18 de mayo de 2020, inscrita en la DGPJyRPC de La Pampa, bajo Resolución 190/2020, del día 19/06/2020, Expte. 610/2020, libro de Sociedades Tomo III/20, Folios 83 a 93. Los socios modifican el domicilio legal de la sociedad, constituyéndolo en la jurisdicción de Toay, provincia de La Pampa, modificando así la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "BOCETOS CONSTRUCTIVOS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. "Asimismo, en este acto los socios fijan sede social en la calle Siete Colores N° 12, de la ciudad de Toay de la Provincia de La Pampa.-

B.O. 3549

CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA

Santa Rosa, diciembre 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede de Quintana N° 54 de Santa Rosa, el día jueves 29 de diciembre de 2022 a las 18:00 hs., para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que firmen el acta de Asamblea, junto con la Presidente y Secretario de Comisión Directiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 53 cerrado al 31/12/2020.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 54 cerrado al 31/12/2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: tres miembros titulares y dos suplentes electos por un año de mandato y cuatro miembros titulares y dos suplentes electos por dos años.
- 5) Elección de tres revisores de cuentas por finalización de mandato.
- 6) Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

NOTAS: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes (Art. 72° Estatuto)

Luis Ángel ROSSINI, Secretario. María Silvia DI ZITTI, Presidente.-

B.O. 3549

CLUB CULTURA INTEGRAL COLONIA BARÓN

Colonia Barón, diciembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Cultura Integral de Colonia Barón llama a asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 21:00 hs, en la sede del Club, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. - Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°. - Consideración del tratamiento fuera de término de los balances 2018, 2019, 2020 y 2021.-
- 3°. - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre Revisión de Cuentas correspondientes los ejercicios Económicos finalizados el día 31 de Diciembre de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4°. - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva.-

Comisión Directiva

- a) (Un) Presidente por finalización de Mandato.
- b) () Miembros Titulares por finalización de Mandato.
(Un) Secretario
(Un) Tesorero
(Un) Vicepresidente
(Un) Pro secretaria
(Seis) Vocales titulares
- c) (Tres) Miembros Suplentes por finalización de Mandato.
(Tres) Vocales Suplentes.
- d) (Tres) Revisores de Cuentas titulares y (tres) Revisores de cuentas suplentes.

Nota: De acuerdo al Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3549

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN (A.P.A.A.R.)

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Pampeana de Anestesia, Analgesia y Reanimación (A.P.A.A.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 19 horas, en la sede de sus oficinas administrativas sita en Quintana 230 de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario General.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 3) Monto de la Cuota Social y monto del Derecho de Inscripción.
- 4) Incorporación y Bajas de Asociados.

En caso de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los asociados presentes.

Nicolás ALTOLAGUIRRE Secretario General - Julián F. ADAMOLI Presidente.

B.O. 3549

INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA MEDIA ASOCIACIÓN CIVIL

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Instituto Pampeano de Enseñanza Media Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 2022 a las 18 horas en el domicilio del Colegio, sito en la intersección de Avda. Circunvalación y C. Gardel de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 3) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Revisor de Cuentas titular y suplente.

En caso de no reunirse el quórum necesario, la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria en el

mismo día y lugar a las 19 horas con los asociados presentes.

Adriana A. MALDONADO Secretaria - Ana María ROLANDO Presidente

B.O. 3549

ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO URIBURU

Uriburu, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Club Deportivo Uriburu” con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Enero de 2023 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Dr. Folz S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.-
- 4º) Determinación del valor de la cuota social para el año 2023.-
- 5º) Elección de autoridades por finalización de sus mandatos.-

Reale, Cristian Secretario - Reale, Gustavo Presidente

B.O. 3549

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 20/2022

Santa Rosa, 7 de diciembre de 2022

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: “Organización Cívica s/ Reconocimiento de Personería”, Expte. N° 3109/2022: y.

CONSIDERANDO: 1) Que a fs. 13/14 y 17 se presentan las autoridades promotoras y los apoderados de la agrupación política Organización Cívica, solicitando la concesión de la personería jurídico política como partido político provincial, conforme lo estatuido por la N.J.F. N° 1176/82.

A fs. 1/2vta. obra el acta fundacional de la citada agrupación, en la que consta la designación de las

autoridades promotoras y de las apoderadas. Asimismo, se fija el domicilio legal y de la sede partidaria.

A fs. 3/vta. corre agregada la Declaración de Principios, a fs. 4/vta. las Bases de Acción Política, y a fs. 5/12 la Carta Orgánica partidaria, sancionadas por la asamblea constitutiva.

A fs. 46 obra presentación de la apoderada de la agrupación política de autos, solicitando el reconocimiento provisorio.

2) Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica partidaria, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los artículos 21 y 22 de la N.J.F N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan sometérselas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen la materia.

3) Que se encuentran reservadas en Secretaría la cantidad de fichas suficientes para que la agrupación política Organización Cívica obtenga el reconocimiento provisorio como partido político provincial, de conformidad con lo normado en el artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82.

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, RESUELVE

Primero: Conceder el reconocimiento provisorio como partido político provincial a la agrupación política “Organización Cívica”, por el término de seis (6) meses, lapso en el que deberá dar cumplimiento al requisito exigido por el inciso e) del artículo 7 de la N.J.F N° 1176/82, a los fines de obtener el reconocimiento definitivo.

Segundo: Aprobar la Declaración de Principios (Fs. 3/vta.) Bases de Acción Política (fs. 4/vta.) y la Carta Orgánica partidaria (fs. 5/12).

Tercero: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21.23 y 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con los recaudas dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal.

Cuarto: Asignar a la agrupación política Organización Cívica, el número 125 de orden en el Registro de Partidos Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el artículo 19 de la N.J.F. N° 1176/82.

Quinto: Regístrese, protocolícese y notifíquese.

Dra. Elena FRESCO, Presidente- Dr. Mario Oscar BONGIOVINO, Vocal.

B.O. 3549

ORGANIZACIÓN CÍVICA CONVOCATORIA

A presentar precandidatos para participar en las ELECCIONES INTERNAS ABIERTA,

OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS a realizarse el 12 de Febrero del año 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2042, Decretos Provinciales N° 5059/22 y 5060/22 y conforme Carta Orgánica Partidaria, y habiendo sido reconocido mediante Resolución N° 20/2022 del Tribunal Electoral Provincial de fecha 07 de Diciembre de 2022 el reconocimiento provisorio como partido político provincial, se convoca a presentar precandidatos para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales, Presidentes de Comisiones de Fomento, Vocales de Comisiones de Fomento y Jueces de Paz, a los efectos de poder participar en las elecciones provinciales dentro del Parido "Organización Cívica".-

Los requisitos para participar son los establecidos en las normativas vigentes de acuerdo al cargo a disputarse (Constitución Provincial, Legislación Provincial, Decreto Provincial y Carta Orgánica).-

El día 22 de Diciembre del año 2022 a las 24:00 horas vence el plazo para que el Apoderado de cada lista interesada presente la documentación pertinente, con la sola excepción de los avales, de lo cual se ha dispuesto prescindir por esta única vez en razón de la premura de la presente convocatoria, ello debido a la fecha de reconocimiento y en aras a la democracia partidaria (Art. 38 Constitución Nacional).-

La Junta Promotora Partidaria fija su domicilio a todos los efectos en calle Ferrando N° 365 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.-

Santa Rosa (L.P.), diciembre de 2022

JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO
"ORGANIZACIÓN CÍVICA"
B.O. 3549

CONCURSOS RESULTADOS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 831 -15-XII-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial, por una vez, la nómina de participantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al concurso interno convocado por Resolución N° 701/22, conforme al Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Propiciar la promoción de los agentes Claudio Norberto MORAN (Leg 41.449), Adriana Nair DOMÍNGUEZ (Leg 19647) y Carlos Alberto CEPEDA CULACCIATTI (Leg 72335) a la categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

ANEXO

Resultado del concurso interno convocado por Resolución N° 701/22 para cubrir tres cargos categoría 1 de la Rama Administrativa (Ley N° 643), en Contaduría General de la Provincia:

APPELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE ANTECED.	PUNTAJE OPOSIC.	PUNTAJE TOTAL
1) Claudio Norberto MORAN (Leg 41.449)	8.99	9.27	18.26
2) Adriana Nair DOMINGUEZ (Leg 19.647)	9.33	8.57	17.90
3) Carlos Alberto CEPEDA CULACCIATTI (Leg 72.335)	7.68	9.47	17.15
4) Florencia MARENGO (Leg 59.944)	7.79	8.99	16.78
5) Carlos Dario SELINGER (Leg. 18.757)	7.48	6.61	14.09

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 442 -13-XII-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 389/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 4286/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría TRES (3) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

APPELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
Heraldo Lujan, PERLO	8,20	7,00	15,20

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 389/22 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
Heraldo Lujan PERLO	25.903.327	13	3	39254

CÁMARA DE DIPUTADOS

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 05/12/22, que fuera convocado mediante

Resolución N° 299/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial N° 3539 de fecha 6 de octubre de 2022.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 187/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 299/2022-PCD.**

Categoría 3 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas al Departamento Biblioteca.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
TORANZO, María José	7,21	7,50	14,71
RODRÍGUEZ, Cristina Lorena	6,06	5,25	11,31

Adjudicatario: TORANZO, María José, D.N.I. N° 26.360.820.

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 05/12/22, que fuera convocado mediante Resolución N° 300/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial N° 3539 de fecha 6 de octubre de 2022.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
EXPTE N° 213/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 300/2022-PCD.**

Categoría 3 – Rama Administrativa.

Cantidad de Cargos: 1 (uno).

Funciones: Relativas a la División Despacho de Bloque FRE.JU.PA.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
SUSVIELLE, Fabiana Zoraya	5,54	9,40	14,94
LÓPEZ, Gloria Mariela	4,46	6,57	11,03
SANTILLÁN, Susana Estela	4,90	3,56	-----

Adjudicatario SUSVIELLE, Fabiana Zoraya, D.N.I. N° 22.027.634.